000279

DECRETO EXENTO N.º 202/ /2024

Cerrillos,

VISTOS: 16 FEB 2024

1. La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda N° 250, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
4. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N° 997/2022, que aprueba Manual de Procedimientos de Contratación.
5. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021, que nombra como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sra. Lorena Facuse Rojas.
6. Las Bases Administrativas por la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cerrillos, Formatos, las Especificaciones Técnicas confeccionadas por la Dirección de Gestión Ambiental, Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.
7. El Memorándum N.º 1000/00093/2024, de la Dirección Jurídica, revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
8. El memorándum N.º 600/00132/2024 de SECPLAN, solicitud de revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que se acompaña en el memorándum N.º 600/0275/2024.

CONSIDERANDO:

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través de su secretaria Comunal de Planificación, tiene la necesidad de llamar a Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCION DE BODEGA Y MEJORAMIENTO DEL MODULO DE ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LA ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA", ID 324-39-LE24,** de acuerdo a requerimientos especificados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la presente Licitación.

DECRETO:

1. Aprueba las Bases de Licitación pública denominada, **"CONSTRUCCION DE BODEGA Y MEJORAMIENTO DEL MODULO DE ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LA ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA", ID 324-39-LE24,** cuyas Bases Administrativas Generales, Itinerario, Especificaciones Técnicas y Formatos, se encuentran contenidas o adjuntas en el presente Acto Administrativo.

2. La Inspección Técnica radica en la Dirección de obras Municipales, de la Municipalidad de Cerrillos.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto será de cargo del presupuesto de Educación de la cuenta presupuestaria N.º **215-22-04-007-000-000,** proveniente de mantención y reparación de edificaciones.

000279

DECRETO EXENTO N.º 202/ /2024

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCION DE BODEGA Y MEJORAMIENTO DEL MODULO DE ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LA ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA".

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

1.- GENERALIDADES.

1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presente propuesta llamada por la I. Municipalidad de Cerrillos, tiene por objeto contratar el servicio de **"CONSTRUCCION DE BODEGA Y MEJORAMIENTO DEL MODULO DE ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LA ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA",** conforme a Especificaciones Técnicas y demás documentación que forma parte de la presente propuesta.

MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA

Organismo Mandante	**MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
R.U.T.	**69.255.000-5**
Unidad Requirente	**DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL (DAEM)**
Unidad Técnica	**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**
Financiamiento	**EDUCACION**

1.1.2. CRONOGRAMA O LICITACION DE LA LICITACION

El cronograma para la presente propuesta publica, es el siguiente:

Cronograma	
Publicación	Hasta el día hábil 2 siguiente a la total de la aprobación del decreto que aprueba el llamado y las Bases.
Visita a Terreno	El día hábil 4 desde publicada la licitación. Será de carácter **OBLIGATORIA**, El oferente deberá registrarse en el libro de Visita a Terreno en las dependencias del Departamento de Educación Municipal (DAEM), ubicada en calle La Primavera N.º 1430, comuna de Cerrillos. En horario de mañana entre las 09:00 y 12:00 hrs.
Consultas	Hasta el día hábil 5 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. Su horario es hasta las 20:00 hrs.
Repuestas	Hasta el día hábil 8 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.

Entrega de garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta antes del cierre de recepción del día hábil 10, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. La garantía en formato físico debe ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cerrillos, ubicada en Piloto Lazo N.º 120, Cerrillos, que atiende en el horario de las 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 14:00 horas los días viernes. En formato electrónico además podrá ser adjuntada con la oferta en el portal de Mercado Publico. Se sugiere preferir instrumentos electrónicos.
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día hábil 10 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, a las 15:30 horas. El plazo de cierre de las ofertas no podrá vencer en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
Acto de apertura electrónica de las ofertas	Hasta el día hábil 10 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, a las 15:35 horas.
Fecha de adjudicación	Hasta el día hábil 30 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo, se informará a través del portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación.
Fecha estimada de firma del contrato	Hasta el día hábil 20, contados desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal Mercado Publico. (inscripción en Chileproveedores 15 días Hábiles, una vez adjudicada la licitación)

1.2. OBJETO DE LA LICITACION

El objetivo del proyecto es la construcción de una bodega de alimentos, mejoramiento del patio de servicios y ejecución de un módulo de entrega de alimentos. Lo anterior con el fin de mejorar las condiciones de almacenamiento y entrega de alimentos aportados por JUNAEB a la escuela Pedro Aguirre Cerda, de manera tal que se mantengan las cadenas de frío, higiene alimentaria y seguridad en los procesos de elaboración de alimentos. PRINCIPALES ACCIONES, El proyecto considerando lo siguiente: Nueva bodega de alimentos: 13,82 m2; Ejecución de nuevo radier en patio de servicios; Ejecución de módulo de entrega de alimentos; Mejoramiento de la red eléctrica de la cocina, conforme a las Especificaciones Técnicas de la presente propuesta.

1.3. PRESUPUESTO:

La presente propuesta pública consulta por una oferta a **suma alzada**, con **asignación simple al total ofertado,** en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses, con un presupuesto disponible total de **$26.816.193.- con impuestos incluidos**, el gasto que irrogue la ejecución de esta licitación se imputará a la cuenta N.º 215.22.04.007.000.000, del presupuesto de Educacion.

1.4. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACIÓN**: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886.
b) **ADJUDICATARIO:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo
c) **BASES AMINISTRATIVAS**: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, criterios de evaluación y demás aspectos administrativos del Proceso de Compra.
d) **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad de conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.
e) **CONTRATISTA:** Proveedor que suministra bienes o servicios o ejecuta obras a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.
f) **CONTRATO:** Aquel mediante el cual la Municipalidad encomienda a una persona natural o jurídica la ejecución de Obras; Servicio, tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles.
g) **DIAS:** Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.
h) **DIAS HABILES:** Se entiende que son los días lunes a viernes, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.
i) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, de las especificaciones técnicas, descripciones, requisitos y demás características que deberán cumplir la obra a contratar.
j) **INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO**: Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.
k) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas.
l) **MANDANTE:** Organismo responsable de la adquisición y contratación del estudio, proyecto, obra o servicio.
m) **OFERENTE:** Proveedor que participa en la licitación.
n) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado.
o) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl
p) U.T.M.: Unidad Tributaria Mensual.
q) **UNIDAD TÉCNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

1.5. PARTICIPANTES:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N.º 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de

Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N.º 211, de 1973.

Unión Temporal de Proveedores (UTP): También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N.º 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo de acuerdo a lo siguiente: Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. **Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública**, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público los RUT de los Proveedores que se han unido.

Es así, que el **acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores**, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes,

  Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:

- Presentar los antecedentes;
- Subsanar solicitudes de aclaración;
- Concurrir a visitas a terreno;
- Actuar como supervisor del contrato;
- Ejecutar el Servicio o la Obra;
- Facturar;
- Entregar Informes y Estados de pago;
  Renovar o modificar garantías.

- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

Los poderes de representación, deben estar vigente por toda la duración de la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento, renovación y/o prórroga del contrato.

La municipalidad exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

No será requisito para los interesados en la presente Licitación Pública, al momento de ofertar, encontrarse inscritos en el registro de Proveedores, requisito que sí deberá ser cumplido por el oferente adjudicado antes de la suscripción del Contrato definitivo o de la emisión de la orden de compra, de no dar cumplimiento a lo anterior, se entenderá como un desistimiento de parte del proveedor al presente proceso de licitación, procediendo la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en caso de exigirse y adjudicar al proponente que le sigue en el puntaje de evaluación.

1.6. NORMAS QUE LO RIGEN:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N.º 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N.º 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio u obra y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N.º 19.886).

En forma supletoria a lo señalado en los incisos anteriores se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la ley N°19.886 y su reglamento, la ley N° 20.123 y su reglamento; ley Nº18.290, ley Nº20.238, ley Nº16.744; Ley de Rentas Municipales; Ley Nº19.300 y todas aquellas nuevas que se incorporen en el transcurso del contrato. Se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales, así como las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la Legislación Chilena vigente.

1.7. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el siguiente proyecto es de un máximo de 40 días corridos, contados desde el día siguiente a la entrega del terreno, no obstante, lo anterior, el plazo estará fijado por la oferta que presente la empresa que se adjudique la licitación, ***cualquier plazo ofertado fuera del rango del plazo de ejecución indicado, será considerado fuera de bases y dicha oferta será declarada inadmisible.***

1.8. SOLUCIÓN DIVERGENCIAS

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución del proyecto licitado, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.O., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.9. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.
- Pagar al contratista por la ejecución del Proyecto licitado, en el los términos y condiciones establecidas en las B.A.G. y especificaciones técnicas.

1.10. PUBLICACIÓN

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

1.11. VISITA A TERRENO

Será de carácter Obligatoria, El oferente deberá registrarse en el libro de Visita a Terreno en las dependencias del Departamento de Educación Municipal (DAEM), ubicada en calle La Primavera N.º 1430, comuna de Cerrillos, hasta la fecha y hora que se señalan en el itinerario cronograma En horario de mañana entre las 10:00 hrs y 12:00 hrs, que se indica en el portal.

No se aceptará la inscripción en el libro de visita a Terreno de oferentes que lleguen después del horario establecido. Una vez registrados en el libro continuaran la visita en el lugar indicado por el o la encargada de la visita.

La visita a terreno es obligatoria, y es la instancia ofrecida para conocer, revisar y medir aspectos y parámetros generales del proyecto licitado.

"El oferente que no realice la visita a terreno, contemplada en el cronograma de las BAG, su oferta será
declarada inadmisible".
Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado el transporte del representante que asista y de traer sus elementos de protección personal. El Municipio y sus funcionarios no se harán cargo del transporte de ningún Oferente.

1.12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la Obra estará a cargo de la **Dirección de Obras Municipales,** o a quien designe el Director de Obras, de su misma Dirección mediante decreto que aprueba la adjudicación, lo que quedará consignada también en el libro de obra.

1.13. PACTO DE INTEGRIDAD

Toda persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP) se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato u orden de compra que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente

en la adjudicación o ejecución del contrato u orden de compra. De esta forma tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N.º 21.121, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que aprueba a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Itinerario
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Modificaciones a las bases si lo hubiese.
- Planos Generales.
- Formatos.
- Anexos,
- Otros.

2.2. ACLARACIONES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas o visita a terreno podrá ingresar preguntas hasta la hora y fecha indicada en la ficha de adquisición en la página web mercadopublico.cl.

Las respuestas a las consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes Bases y serán dadas a conocer a través del Sistema de Información de mercadopublico.cl, en la hora y fecha descrita en el Itinerario. En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos si lo estima conveniente podrá fijar un plazo prudencial entre 1 a 5 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

2.3. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificar las Bases Generales administrativas y Especificaciones Técnicas de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia para determinar el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando, de ser necesario, el plazo de cierre de recepción de las ofertas en un plazo prudencial entre 1 a 5 días hábiles y dependiendo del caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

2.4. IDIOMA

Toda la documentación relativa a la oferta, contrato y sus aclaraciones, modificaciones etc., deben ser redactadas en idioma español.
Todos los catálogos, datos técnicos y material ilustrado exigido y los aportes del oferente en la presente licitación deberán presentarse en español o con su traducción correspondiente.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio y/o proyecto, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G., especificaciones técnicas y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.
Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo Decreto con el proponente que se adjudique la Propuesta, con excepción de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar del acta de evaluación de las ofertas si el adjudicatario se retracta de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

5. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La presente Licitación constará de las siguientes partes:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
2. OFERTA TÉCNICA.
3. OFERTA ECONÓMICA.
4. GARANTÍAS

5.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como **"DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"**, a saber:

5.1.1. Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO N.º 1)**. En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás anexos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo

procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. ***"Para contrataciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la UTP, deberá presentar al momento de la ofertar, el documento público o privado que dan cuenta del acuerdo de esta forma. Conforme al artículo 67 bis del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda".***

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO N.º 2)**.

5.1.3 Declaración Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la Ley N°20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación. **(FORMATO N.º 3)**.

5.1.4. Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285 **(FORMATO N.º 4).**

5.1.5. Si el oferente es **Persona Jurídica**, además deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la empresa.
b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.
c) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
d) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N.º 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal, ambos certificados deberán tener una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

e) **Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores**, deberán adjuntar el documento de su constitución, modificaciones y el instrumento donde conste su representante o apoderado con poderes suficiente.

5.1.6. Si el oferente es una **Persona Natural**, además deberá presentar los siguientes documentos:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

5.1.7. Todos los oferentes deberán presentar la cartola tributaria del Servicio de Impuestos Internos en el cual el giro del oferente debe coincidir con el objeto de la presente licitación pública. En caso de coincidir el objeto de la presente licitación con el giro del oferente, se rechazará su oferta y "será declarada inadmisible".

5.2. OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.2.1 Declaración Simple de la cantidad de proyectos **ejecutados totalmente (FORMATO N°5)** que demuestren capacidad para ejecutar este tipo de Proyectos con certificados de experiencia emitidos por los organismos mandantes (Públicos y/o Privados). La experiencia solicitada es en base a **Instalación, Reposición, Mejoramiento, o similares características al proyecto de ejecución de obras menores y ejecución de proyectos eléctricos el cual se licita.** Solo se evaluarán los proyectos ejecutados totalmente **desde 5 años contados hacia atrás a la fecha de cierre de la presente**

propuesta.

Para evaluar la "Experiencia - Cantidad de Proyectos Ejecutados" del punto 8.2.1., la experiencia se acreditará **SOLAMENTE con certificados de Experiencia del mandante u órdenes de compra "Con Recepción Conforme",** emitidas por entidades públicas o empresas privadas a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente, Se insta a no subir otros documentos, tales como, contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados.
Todos los certificados de experiencia, extendidos por los mandantes del o los Servicio(s), deberán contener al menos, todo lo siguiente:

a) Nombre del Proyecto.
b) Nombre y Rut del mandante del Proyecto
c) Nombre y RUT del Oferente
d) En caso que la Experiencia corresponda a un Mandante o entidad pública, indicar ID de licitación o indicar número de la Orden de compra.
e) Duración del contrato.
f) Fecha de Inicio y de Término del Contrato
g) Monto del contrato.

Muy importante: Todos los certificados de entidades públicas deben ser emitidos por la Dirección de Obras (DOM) o la Dirección o departamento competente de la comuna donde se ejecutó el proyecto. Los certificados de entidades privadas deben ser EMITIDOS por quien administra el contrato.

5.2.2. Carta Gantt del Programa General del proyecto a postular, considerando como día 1 del inicio de la obra, la fecha de entrega del terreno. "que dé cuenta del programa del trabajo".
5.2.3. Currículum vitae del jefe o Supervisor de la Obra se solicitará a un profesional o técnico nivel superior del área de construcción, acreditando con la copia simple del certificado de Título o Título profesional. **(FORMATO N°6)**
5.2.4. Se deberá indicar el **plazo de ejecución del Proyecto ofertado (FORMATO N°7),** el plazo debe señalarse en días enteros y corridos.

5.3. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Mercado público, ingresando el valor neto total ofertado por la Obra que se licita. Se presentarán ofertas con valores netos, expresadas en moneda nacional. Además, mediante "archivo adjunto" deberá ingresar un "Presupuesto Detallado por Partida", cuyos valores ofertados deberán coincidir con el valor total del Proyecto ofertada en el Portal más IVA **(FORMATO N.º 8) "de no coincidir los valores ofertados o en caso de presentarlo incompleto, la oferta será declarada inadmisible**".

5.4 De verificarse que el oferente ha omitido, ocultado o manipulado la información referente a la documentación requerida al momento de presentar su oferta u otros antecedentes que a juicio de la municipalidad implique vulnerar el principio de igualdad entre los oferentes su oferta será rechazada. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos

requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos y formatos solicitados.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos y formatos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente. El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo Comprobante.

La Municipalidad se reserva el derecho en cualquier instancia del proceso las veces que estime necesario de revisar los antecedentes de los proponentes que se presentan a esta licitación.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará por la Comisión de Evaluación, en el momento indicado en el cronograma. Esta apertura comenzará con la revisión de la garantía de seriedad de la oferta, continuando con los documentos establecidos en el punto 5.1. (Documentos administrativos), continuando con la revisión de la oferta técnica y finalmente la oferta económica.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas corridas a la apertura de las ofertas (artículo 33 Reglamento de compras). Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en su momento, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información, fundamentando la decisión.

7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación, estará compuesta por el Director de Obras Guillermo Eva Condemarín, el Jefe de Educación (s) Jorge Muñoz López, el Director de Administración y Finanzas Rodrigo Arriola Poblete, el o por quienes ellos designen, reemplacen o subroguen. En caso de ser necesario, se requerirá la presencia de un profesional de la Dirección de Jurídica quien asesorará en su materia, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N.º 19.886.
- No podrá estar afecta a las prohibiciones establecidas en el capítulo VII de la Ley 19.886, de la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.

• Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

La Comisión de Evaluación participará en el acto de apertura y será la encargada de evaluar las ofertas. Está comisión podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40, Reglamento de Ley 19.886). El plazo será de a lo menos 24 horas corridas a partir de la comunicación realizada por la municipalidad.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Se entenderá por errores u omisiones formales, aquellos que no afecten esencialmente la respectiva oferta. En este caso los oferentes deberán entregar estos documentos a través del Sistema de Información dentro del plazo de establecido en el sistema de mercadopublico.cl. En tal caso, la Comisión de Evaluación deberá coordinarse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formulada. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible.

La comisión declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, además, solicitará la declaración de desierta la licitación a la autoridad competente en caso de:

- No presentarse oferentes.
- Cuando el o los oferentes presenten ofertas económicas superiores al presupuesto contemplado para la presente licitación.
- Si todas las ofertas que se presentes son declaradas inadmisibles
- Cuando la Municipalidad considere que dichas ofertas no son convenientes a los intereses Municipales.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de la UTP, que se hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia será constitutiva de declarar la oferta inadmisible. Cabe recordar que es obligatorio para la UTP, el informar inmediatamente a la municipalidad sobre el retiro de uno o más de sus integrantes.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través del acto administrativo correspondiente y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión de Evaluación. Para la evaluación, la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación", que ponderará los siguientes aspectos:

FACTOR	PORCENTAJE	SUBCRITERIO	PUNTAJE
ECONÓMICO	40%	Oferta Económica (neta)	**40**
TÉCNICO	55%	Experiencia del Oferente - Cantidad de Proyectos ejecutados	**40**
		Plazo de Ejecución	**10**
		Comportamiento Contractual	**5**
ADMINISTRATIVO	5%	Presentación de Antecedentes	**5**
PUNTAJE TOTAL			**100**

8.1. EVALUACION ECONÓMICA

Corresponde al 40% de la evaluación total. Se considerará el valor NETO por el Total del Servicio ofertado por los proponentes. Los valores que se obtendrán del **Formato N.º 7,** según la siguiente tabla:

$$\frac{\text{Oferta Económica Mínima Ofertada}}{\text{Oferta Económica en Evaluación}} \times 40$$

El puntaje obtenido, será aproximado a 2 decimales.

8.2. EVALUACION TÉCNICA: Corresponde al **55%** del porcentaje total de la propuesta, dividido en tres subfactores, los que se especifican a continuación:

8.2.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN CANTIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS:

Se evaluará con un **40%** de la evaluación total, la experiencia en proyectos ejecutadas con recepción conforme por el mandante, acreditadas por el oferente en **Instalación, Reposición, Mejoramiento, o similares características al proyecto de ejecución de obras menores y ejecución de proyectos eléctricos el cual se licita.,** en los términos señalados en el punto 5.2.1 de estas Bases y **Formato N.º 5,** de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS	**Mayor cantidad de Acreditaciones=** Puntaje obtenido según tabla.		
Acreditaciones	**Puntos**	**Porcentaje**	**Puntaje Obtenido**
8 o más acreditaciones	100	40%	40
Entre 7 y 5 acreditaciones	80		32
Entre 4 y 3 acreditaciones	60		24
2 y 1 acreditaciones	40		16
No presenta acreditaciones	0		0

8.2.2. PLAZO DE EJECUCION

Corresponde al 10% de la evaluación total, Se evaluará en función del menor plazo ofertado para la ejecución del proyecto en días enteros y corridos. Dicha información se obtendrá del **FORMATO N°6**

$$\frac{\text{Plazo Mínimo de Ejecución del Proyecto}}{\text{Plazo Ofertado de Ejecución del Proyecto}} \times 10$$

Nota: Plazo debe señalarse en días enteros y corridos y no podrá superar el plazo establecido en el punto 1.7 de estas Bases.

8.2.3. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

Corresponde al **5%** de la evaluación total. Se evaluará en función al numero de sanciones que tenga el oferente en los últimos 24 meses registrados al momento que se realice la apertura electrónica en la ficha del proveedor del Sistema de Información en el portal www.mercadopublico.cl

Comportamiento Contractual	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Sin sanciones	100	5%	5
Entre 1 y 2 sanciones	40		2
3 o mas sanciones	20		1

8.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Corresponde al 5% de la evaluación total. Se evaluará la presentación de antecedentes, conforme a lo establecido en el punto N° 5 de las presentes Bases Administrativas, disminuyendo el puntaje por documento o antecedentes presentado fuera de plazo, o que haya sido rectificado, de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100	5%	5
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	60		3
Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	0		0

8.4. DESEMPATE

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en los criterios ordenados en forma decreciente, para que proceda a su adjudicación, los criterios son:

1) OFERTA ECONÓMICA
2) EXPERIENCIA DEL OFERENTE CANTIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS
3) PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO
4) COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL.
5) PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la oferta que ingreso primero en el portal www.mercadopublico.cl".

8.5. ACTA DE EVALUACIÓN

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe final que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

a) Las ofertas que fueron rechazadas al momento de la apertura y las razones para dicho rechazo;
b) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
c) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
d) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
e) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
f) En el caso de las UTP, tanto el informe de evaluación, así como, el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.
g) La designación expresa del proveedor o de los proveedores que se propone adjudicar, indicándose los puntajes finales de los oferentes.
h) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la oferta que obtenga el mayor puntaje final una vez aplicada la metodología de evaluación detalladas en las bases administrativas y, siempre que se estime conveniente a los intereses municipales. La Municipalidad adjudicará mediante el Decreto correspondiente, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información. La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el cronograma y conforme al procedimiento establecido en las presentas bases. **La adjudicación será a un solo oferente.**

Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta", dicha respuesta será elaborada por la Comisión evaluadora, y será publicada en el portal.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de readjudicar la presente licitación conforme a lo previsto en el artículo 41 del decreto N.º 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, si el adjudicatario:

a) Se desiste de la celebración del contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido para ello, por causas imputables a éste.
b) No presenta dentro del plazo señalado en las Bases Administrativas, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
c) Se encuentra inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley N°19.886 y articulo 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato. Situación que será verificada por medio de la inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
d) No presenta, dentro de plazo, todos los documentos señalados en las Bases Administrativas requeridos para la suscripción del contrato o, no presenta algún otro antecedente solicitado por la Dirección Jurídica,
e) Cuando se acredite la presentación de antecedentes o documentos falsos o maliciosamente adulterados.
f) No cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato".

En todos los casos imputables al adjudicatario, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

La Garantía de Seriedad de la Oferta tiene por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones emanadas de la oferta, **"no presentar esta garantía será motivo de rechazo de la oferta declarándola inadmisible"**. Esta garantía consistirá en uno o más instrumentos endicho evento *"deben ser todas del mismo tipo o naturaleza"*, que de forma individual o en su conjunto completen el monto a garantizar, debiendo ser pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que aseguren su cobro inmediato y rápido, tales como Boleta Bancaria, Vale Vista, Pagare, Póliza de Seguro (sin liquidador) Certificado de Fianza, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure su cobro rápido y efectivo para garantizar la seriedad de la oferta por del Proyecto licitado, a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos**, por un valor ascendente a **$100.000 (Cien mil pesos),** con una validez mínima de **noventa (90) días** corridos contados desde la fecha de la apertura de esta licitación.

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía, esta deberá contener una Glosa: *"Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta* pública **"CONSTRUCCION DE BODEGA Y MEJORAMIENTO DEL MODULO DE ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LA ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA".** *Y* el ID correspondiente de la licitación", si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otros instrumentos financieros a estos deberán adjuntarse a una carta que identifique su ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista que se presenta, la que deberá venir firmada por el oferente o su representante legal, será responsabilidad del oferente consignar la glosa al reverso de ella o adjuntar una carta adosado al documento, si el banco no accediere a hacerlo. En el caso de que el instrumento a utilizar no tenga la posibilidad de consignar la Glosa, esta deberá ser acompañada por una carta la que deberá indicar:

- Glosa
- Nombre de la propuesta
- Número ID de la propuesta
- Nombre y RUT de la empresa participante

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física o en soporte de papel deberá entregarse en un sobre cerrado en la Secretaría Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente propuesta pública. El horario de funcionamiento de atención al público para la entrega de este documento es el siguiente:

DIAS	HORARIO MAÑANA	HORARIO TARDE
LUNES A JUEVES	DE 08:30 HORAS A 14:00 HORAS	DE 15:00 HORAS A 18:00 HORAS
VIERNES	DE 08:30 HORAS A 14:00 HORAS	

Si la Garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N.º 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo.

La Entidad Licitante solicitará a todos los oferentes la misma garantía en cuanto a su monto y vigencia no pudiendo establecer diferencias entre los distintos Oferentes. Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida no serán consideradas y serán declaradas inadmisibles.

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

- Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma
- Si se comprueba que la oferta no es fidedigna.
- Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales.
- Si el adjudicatario antes de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.
- Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de fiel cumplimiento del contrato
- En caso que el proponente favorecido rechace o no acepte la Orden de Compra

La Municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando, por demora en el proceso de compra, no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía.

En el caso del adjudicatorio esta garantía será restituida una vez que se haya entregado la garantía de fiel cumplimiento del contrato al Inspector Técnico. No obstante, tratándose de los oferentes no adjudicados, las garantías de seriedad de la oferta serán devueltas una vez aprobado por decreto el contrato respectivo dentro de los 10 días corrido a la fecha del acto administrativo que, de cuenta de la notificación de inadmisibilidad, o adjudicación de la propuesta.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación

de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación. Sin embargo, este plazo podrá extenderse cuando en las bases se haya contemplado la facultad de adjudicar aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato (cláusula de Re adjudicación).

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Dirección Jurídica de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido a secretariajuridica@mcerrillos.cl, con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal. Para su confirmación podrá llamar a la Dirección de Asesoría Jurídica, número 233278013.

10.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Esta garantía tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del contratista. Posterior a la notificación de adjudicación en el sistema de información y en un plazo de hasta de 10 días corridos, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al Inspector Técnico de Obra y una copia a la Dirección Jurídica, remitiendo el original a Tesorería Municipal para su custodia, los datos relevantes del instrumento, que consigne la referida garantía, serán incorporados a una de las cláusulas del contrato.

El adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de un documento o varios documentos de la misma naturaleza que, en su conjunto, representen el monto o porcentaje a caucionar, el que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva. Dicha garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre de éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo.

La garantía deberá ser tomada a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos** con la siguiente glosa: **Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la propuesta publica: "CONSTRUCCION DE BODEGA Y MEJORAMIENTO DEL MODULO DE ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LA ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA" y su correspondiente ID de mercado público**. El monto del documento deberá ser equivalente al **10%** del valor total del contrato expresado en moneda nacional ($), según lo expresa el artículo 68 inciso 4° del Decreto 250 y tendrá una validez mínima de **noventa (90) días corridos** contados desde el término del plazo de ejecución que señala el contrato.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el adjudicado está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico de la Obra.
- Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al contratado.
- Para el pago de obligaciones laborales de previsión social y de salud adeudas por el contratista.
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. Si la Garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N.º 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En los casos en que se otorgue de manera física o en soporte de papel deberá entregarse en un sobre cerrado en la Secretaría Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente propuesta pública. El horario de funcionamiento de atención al público para la entrega de este documento es el siguiente:

DIAS	HORARIO MAÑANA	HORARIO TARDE
LUNES A JUEVES	DE 08:30 HORAS A 14:00 HORAS	DE 15:00 HORAS A 18:00 HORAS
VIERNES	DE 08:30 HORAS A 14:00 HORAS	

Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico de la Obra, previo informe de aprobación donde manifieste su total conformidad con el proyecto y demás obligaciones del contrato.

10.3 AUMENTO DE GARANTIA

El adjudicatario deberá entregar un aumento de garantía adicional de fiel cumplimiento de, **solo en caso que la propuesta aceptada fuese inferior en más de un 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y los costos de dicha oferta sean inconsistentes económicamente**, según verificación de la Comisión Evaluadora.

Esta garantía adicional se debe constituir de la misma forma indicada en al artículo precedente y por un monto equivalente a la diferencia entre el valor del precio presentado por el oferente que le sigue y el valor de la propuesta aceptada.

Su plazo de vigencia será de 60 (sesenta) días corridos adicionales al plazo de término de la orden de compra. Esta garantía se presentará al Inspector Técnico en conjunto con la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y se devolverá al adjudicatario de la misma forma que la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

10.4. GARANTÍA DE BUENA EJECUCION DE LA OBRA Y CALIDAD DE LOS MATERIALES.

Una vez finalizada la Obra y previo al último pago de la misma, el contratista deberá hacer entrega al Inspector Técnico de una Garantía Adicional, la que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción provisoria de la Obra "sin observaciones" y que garantizará la calidad de los materiales, por un monto equivalente a **5%** del valor total ofertado y cuya vigencia no podrá ser inferior a **seis (6) meses corridos**. Esta garantía se denominará **"Garantía de buena ejecución de la obra y Calidad de los Materiales".** La garantía deberá ser tomada a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos** con la siguiente glosa: **Para Garantizar la buena ejecución de la obra y la calidad de los materiales de la propuesta publica: "CONSTRUCCION DE BODEGA Y MEJORAMIENTO DEL MODULO DE ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LA ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA" y su correspondiente ID de mercado público,** y se caucionará mediante una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía u Otros Instrumentos Financieros que aseguren el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, a la vista y de liquidez, deberá ser extendida a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos.**

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física o en soporte de papel deberá entregarse en un sobre cerrado en la Secretaría Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente propuesta pública. El horario de funcionamiento de atención al público para la entrega de este documento es el siguiente:

DIAS	HORARIO MAÑANA	HORARIO TARDE
LUNES A JUEVES	DE 08:30 HORAS A 14:00 HORAS	DE 15:00 HORAS A 18:00 HORAS
VIERNES	DE 08:30 HORAS A 14:00 HORAS	

Su devolución será tramitada por el Inspector Técnico de Obras y se producirá contra la Recepción Final.

11. CONTRATO

Se suscribirá un contrato a **Suma Alzada** entre el municipio y el oferente adjudicado, el cual será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución de las obras requeridas mediante la presente licitación. El contrato contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, documentos integrantes, formatos, anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su Oferta."

La suscripción del contrato se realizará según los plazos establecidos en el cronograma, el oferente adjudicado previa firma del contrato deberá hacer entrega de la **copia de la Patente Municipal vigente y pagada, y de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para esta garantía el plazo de entrega es el señalado en el punto 10.2 de las BAG** al Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), quien informará y entregará copia de la garantía a la Dirección Jurídica.

Si el adjudicatario no presenta dichos documentos en la fecha indicada en el inciso anterior para la firma del contrato o no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, esta hipótesis será causal de readjudicación según lo señalada en el punto 9 de las B.A.G. Una vez firmado el contrato se devolverán las Garantía de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad en conformidad a lo señalado en el punto N.º 10.1 de las B.A.G.

El contrato será reducido a **escritura privada,** el borrador del contrato será preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica. Todos los gastos, tanto notariales u otros o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista si existieran. En el caso de ampliaciones del contrato, el adjudicado deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

12. DE LA OBRA

El inicio de la Obra, **será con la entrega del terreno, posterior al decreto aprueba el contrato,** mediante el registro en el libro de Obra por parte del Inspector Técnico. La fecha de inicio será registrada por el I.T.O. en el libro de Obras.

El Proyecto se ejecutará a pedido de la I.T.O., de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por el I.T.O. al contratista. El contratista mantendrá un Libro de Obra a disposición de la I.T.O., donde ésta dejará estampadas las charlas de seguridad realizadas diariamente a los trabajadores, las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará

en forma permanente en la Obra y deberá ser firmado por el Jefe o Supervisor de Obra, cada vez que el I.T.O. formule las observaciones que le merezcan la ejecución del Proyecto.

El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del Proyecto se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores. Así también, el adjudicatario, es responsable de hasta la culpa levísima en la ejecución del Proyecto.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

Los montos por concepto de multas serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura del mes correspondiente, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso de la factura a cobrar.

13. OBLIGACIONES DEL INSPECTOR TÉCNICO DE LA OBRA (I.T.O.)

La Dirección de Obras Municipales designará al Inspector Técnico (I.T.O), nombramiento que se incluirá en el decreto de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el I.T.O. sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales.

En especial le corresponderá al I.T.O:

a. Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de la Obra, la calidad de los suministros y productos y cualquier otra observación que estime necesaria.
b. Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en la materialización de la Obra.
c. Verificar, supervisar y controlar la ejecución de la Obra, conforme a las normas vigentes, bases administrativas generales, especificaciones, contrato y requerimientos de la licitación.
d. Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.
e. Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.
f. Controlar el cumplimiento de la programación de la Obra y velar por el orden, limpieza del terreno y recinto de trabajo.
g. Recibir la factura una vez que se ha emitido el informe favorable o de conformidad del Proyecto y verificar el pago de las obligaciones laborales. En caso contrario el Inspector Técnico deberá devolver la factura dentro del plazo de 5 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho si corresponde, todo lo anterior deberá estar anotado en el libro de Obra.
h. Visar los estados de pagos.
i. Hacer informes periódicos al Director y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica respecto del proyecto que se esté desarrollando.
j. Hacer informes periódicos o específicos a otras entidades técnicas o financieras ajenas a la Municipalidad de Cerrillos, respecto del Proyecto, Servicio o estudio que se esté desarrollando.
k. Sera obligación del Inspector Técnico, comunicar al Contratista la aplicación de multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o poner término anticipado al contrato, mediante carta

certificada, o en forma personal con una antelación a lo menos de 48 horas a la entrega de la factura de pago respectiva.

l. De exigir que se repitan los trabajos a costo cero para el municipio, en caso de no haber conformidad por la labor realizada siempre y cuando sea responsabilidad atribuible al adjudicado.

m. El inspector Técnico debe tener una copia de toda la documentación (facturas, guías, fotos, informes etc.), que son parte de la obra, en caso de ser requeridas a futuro.

n. Velar por la vigencia de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.

o. Solicitar oportunamente el cobro de las garantías de fiel cumplimiento del contrato.

p. Realizar informe técnico que justifique el aumento de la Obra, sea en relación a modificaciones del Proyecto, montos o plazos y contar con las aprobaciones y presupuestos correspondientes antes de realizar cualquier tipo de aumento.

q. Una vez finalizada la Obra, el inspector Técnico deberá conservar y resguardar el libro de la Obra por (5) cinco años.

r. Las demás que exijan el cumplimiento del contrato.

13.1 FACULTADES DEL INSPECTOR TECNICO.

El I.T.O. estará facultado para:

- Rechazar materiales en la ejecución del Proyecto que no cumplan con las especificaciones pertinentes.
- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la Obra.
- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la Obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales del Proyecto ejecutado.

14. LIBRO DE OBRA

Se llevará un Libro de Obra, autocopiativo foliado, proporcionado oportunamente por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en el lugar que determine el I.T.O.
Las anotaciones en el libro podrán ser estampadas por el I.T.O y el contratista, señalando los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G. y contrato.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones de la I.T.O. con la correspondiente firma del Inspector Técnico y el Jefe o Supervisor de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato. Una vez concluido el contrato, el libro de Obra quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan, el inspector Técnico deberá conservar y resguardar el libro de Obra por (5) cinco años.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación del Proyecto.
b) Nombre del I.T.O.

c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional Jefe o Supervisor de Obra.
d) Fecha de inicio de la Obra.
e) Las observaciones que formule el Inspector Técnico en la ejecución de la Obra.
f) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución de la Obra.
g) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
h) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i) La hoja original permanecerá en el libro de Obra. La hoja copia será distribuida al Jefe o Supervisor de Obra de la empresa contratista, por lo que éste deberá revisar diariamente dicho libro.

"La inexistencia del libro de obra, las adulteraciones de este, la omisión de las firmas correspondiente en las instrucciones y observaciones, o el incumplimiento de tales instrucciones sin justificar corresponderá a la aplicación de multas, conforme a lo indicado en el punto 22.2. de las presentes bases".

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Al Contratista le corresponderá:

a) Ejecutar la contratación con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases, especificaciones técnicas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
b) Mantener un permanente control sobre la ejecución de la Obra, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto.
c) Se compromete a aceptar modificaciones que, por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.
d) No podrás hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenida en la presente propuesta.
e) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de la contratación.
f) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente el Proyecto, si esto fuera necesario.
g) Designar personal calificado.
h) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes al Proyecto.
i) Pagar oportunamente la remuneración y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores en relación al contrato, de igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, etc.
j) Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de la obra, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben en la ejecución del Proyecto.
k) Es responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia de la contratación le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias municipales, que sean imputables al contratista.
l) Tomar los resguardos necesarios con sus trabajadores para evitar accidentes del trabajo y cumplir con las normas de seguridad para que los trabajadores ejecuten la Obra.
m) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos de seguridad y personal para la buena ejecución de la Obra.
n) Será obligación del Jefe o Supervisor de Obra revisar diariamente el Libro de Obra.
o) Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a un organismo administrador del seguro de la ley N.º 16.744 (Mutual)
p) Las demás que se contemplan en estas Bases de la presente propuesta.

q) Entregar, renovar y mantener vigente la Garantía de Fiel "Cumplimiento del Contrato". Esta garantía se hará efectiva para responder por cualquier perjuicio ocasionado al Municipio, como producto de un hecho u omisión del contratista o sus dependientes.

16. DISPONIBILIDAD DEL JEFE O SUPERVISOR DE LA OBRA

El contratista deberá designar un Jefe o Supervisor de la Obra permanente, el que estará a cargo de los trabajos que demanda el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y contrato, así también, será el nexo operativo y administrativo del contratista con el municipio. Deberá estar ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular, en horario de trabajo.
Deberá presentarse ante el Inspector Técnico cuando una determinada situación lo amerite y sea requerido por éste, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica su domicilio, número telefónico (fijo y/o móvil), correo electrónico y horario.
El Jefe o Supervisor de la Obra, deberá reunir los siguientes requisitos y competencias establecidas en las especificaciones técnicas:

- Ser Profesional o Técnico nivel superior del área objeto de la presente licitación y adjuntar los requisitos señalados en el 5.2.3, que son:
- Currículum Vitae actualizado acreditando experiencia en obras similares.
  Copia simple del Certificado de Título, Título Profesional o Título Técnico.

En caso de ausencia del Jefe o Supervisor de Obra, el contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto anterior. El reemplazo La ausencia del Jefe o Supervisor de Obra debe ser consignada en el libro de Obra.

17. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial (hasta un 30% de los trabajadores) del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. **No obstante, lo anterior, el contratista deberá declarar en el Formato N°3, la existencia o no de subcontratación.** Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en caso:

- Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Reglamento de compras decreto 250 del Ministerio de Hacienda.

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del Inspector Técnico.

El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

18. DE LAS CUBICACIONES E INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO

El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores. El proyecto es referencial y será responsabilidad del contratista replantearlas.

19. PLAZOS

El plazo de ejecución será el ofertado por la empresa, este plazo no debe superior al indicado en el numeral 1.7 de las B.A.G., el que se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, lo que quedará registrado en el Libro de obra.

Las interrupciones que puedan experimentar el proyecto como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales, de ejecución defectuosas de la Obra y/o no sujeción a las Especificaciones Técnicas, no constituyen justificación para ampliar el plazo de vencimiento de las Obras.

Sin perjuicio del aumento de plazo asociado al aumento de la obra, dicha extensión deberá contar previamente con autorización o aprobación Municipal, el Contratista deberá hacer la respectiva solicitud de aumento de plazo a la Inspección Técnica, con a lo menos 15 días corridos al plazo de ejecución ofertado por el contratista, lo anterior, por causas no atribuibles a su competencia y que no hayan podido preverse o por causas que la Unidad Técnica estime necesario a favor de una buena ejecución. Como máximo y en condiciones excepcionales se podrá otorgar un (1) solicitud de aumento de plazo. Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

Si el aumento del plazo supera la vigencia de la o las garantías que caucionan el contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía previo al vencimiento de la que se encuentre vigente. La nueva garantía deberá tener una vigencia no inferior a sesenta (60) días hábiles desde la nueva fecha de término de las obras.

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector Técnico de Obra:

a) Cuando existen incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la ejecución del proyecto.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento de la obra.

20.1 AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

La presente licitación no se contempla tratarse de un presupuesto específico y destinado a la ejecución del proyecto. De existir un aumento de plazo, se deberá ingresar una nueva garantía en concordancia al punto 19 de las respectivas B.A.G. considerando la vigencia indicada.

21. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES

Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

En caso que el I.T.O., U.T. o el Mandante considere que la Obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada de la obra, será corregida por el contratista.

La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen estudios, informes o ensayos de control de calidad de los materiales que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos estudios, informes o ensayos serán de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

22. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad en caso de incumplimiento por parte de los proveedores o contratistas de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato.

22.1. PROCEDIMIENTO

1- El inspector técnico registrará la eventual infracción cometida en el libro de Obra, indicando la aplicación de multas. Se entenderá por notificada una multa transcurrida 24 (veinticuatro) horas desde que la el Unidad Técnica emite la notificación respectiva mediante forma personal o carta certificada al domicilio registrado en el contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 19880.

2- El adjudicatario podrá realizar sus descargos administrativamente de las multas establecidas por el Inspector Técnico. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente será rechazada de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

3- La unidad técnica tendrá un plazo de hasta veinte (20) días hábiles para informar la procedencia de la aplicación de la multa, a través del acto administrativo.

4- El contratista podrá interponer recurso de reposición ante la jefa superior del Servicio presentando sus descargos y acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no le ha cabido responsabilidad en los hechos que origina la aplicación de multa, o la atenúe. Para tales efectos el adjudicatario deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación, ante la Sra. Alcaldesa, para que en su calidad de Jefe Superior del Contrato y en un plazo de 30 días hábiles, resuelva acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien, la rechazara confirmando la multa aplicada.

   El cobro de la multa será ejecutoriado mediante acto administrativo que dispone del cobro de la misma, la que será notificada de forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato. la notificación que se efectué mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correo correspondiente.
   Con posterioridad el administrador del contrato debe publicar la sanción firme en la ficha respectiva del registro de proveedores y adjuntar el acto administrativo.

Toda reclamación presentada extemporáneamente será rechazada de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará no oficial y sin validez administrativa.
El cobro de la multa, si es procedente, será ejecutoriado, mediante acto administrativo que dispone del cobro de la misma, que la será notificada personalmente o mediante carta certificada en el domicilio señalado en el contrato, la cual se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción.

22.2. MULTAS

La Municipalidad aplicará multas en los siguientes casos cuando el incumplimiento sea imputable al proveedor:

a) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
b) No entregar al Inspector Técnico el libro de Obra y los nuevos libros de obra antes del término del que se está utilizando a fin de asegurar la correcta aplicación del contrato, el incumplimiento de este inciso será sancionado con multa de 1 U.T.M. por día de atraso.
c) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
d) Deficiencia en los trabajos ejecutados, etc. Se aplicará una multa equivalente a 1 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra. Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta será a su cargo.
e) Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de la obra, se aplicará una multa de 2 U.T.M por cada vez que ocurra
f) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo ofertado, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de 2 U.T.M. por cada día de atraso,
g) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.
h) Por Incumplimiento en la normativa de seguridad de los trabajadores, o en caso de que los trabajadores no hagan uso de los elementos de seguridad durante la ejecución de sus labores en la obra con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectado.
i) En caso de ausencia injustificada del jefe o supervisor de obra y no contar con el reemplazo correspondiente, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 2 U.T.M. por día o su proporción horaria.
j) Por no concurrencia en horario laboral del jefe de obra ante los llamados de la Inspección Técnica., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez que ocurra.
k) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), siempre que sea responsabilidad de este y durante el horario laboral, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por día de no comunicación.
l) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el Inspector Técnico., funcionarios municipales y/o conductas inapropiadas y comprobadas por el Inspector Técnico. etc.) con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.
m) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el Inspector Técnico, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.
n) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el Inspector Técnico, con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectada.
o) Por no dar aviso al Inspector Técnico por escrito de la subcontratación, se multará con el equivalente a 3 UTM por trabajador subcontratado cada vez que ocurra.
p) El no pago oportuno de las remuneraciones o cotizaciones previsionales de los trabajadores, con el equivalente a 2 U.T.M. por trabajador y cada vez detectada.
q) Por no cumplir con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, a excepción de los indicados como término anticipado del contrato. Con el equivalente a 3 UTM por vez detectada
r) No concurrir a la firma en caso de ampliación de contrato. Con el equivalente a 2 U.T.M.

Con todo, la suma de las multas acumuladas no podrá ser superior a 5%. del valor del contrato.

Los montos por concepto de multas serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura del estado de pago correspondiente, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso de la factura a cobrar.

"Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento".

23. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales: **"sin perjuicio de lo dispuesto en otros puntos de las Bases Administrativas Generales".**

a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
e) Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
f) En el caso que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y concurra alguna de las siguientes circunstancias:

i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
ii. De considerarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes a la fiscalía nacional Económica.
iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
iv. Cuando el número de integrantes de la UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
v. Disolución de la UTP.

g) Fallecimiento del contratista.
h) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica
i) Si no ha comenzado la obra dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por cinco o más días, habiendo requerimiento por escrito de la Municipalidad de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.
j) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos por más de sesenta (60) días o no fueran aclarados dentro de dicho plazo.
k) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.
l) Caso fortuito, fuerza mayor o disolución de la persona jurídica.
m) Si la suma de las multas excede el límite establecido en el punto 22.2 de las B.A.G.

- **Se entenderá por incumplimiento reiterado** del contrato: la aplicación de cuatro (4) multas en el mes o de diez (10) multas en un periodo de tres (3) meses.
- **Se entenderá por incumplimiento grave**:

  - Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.

- Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa que ejecuta la obra en relación al contrato celebrado.
- Cuando la Municipalidad es demandada o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala ejecución de la obra.
- La negativa, sin causa justificada, de ejecutar la obra licitada.
- El incumplimiento de lo establecido en el numeral 15 "Obligaciones del Contratista" de las Bases Administrativas Generales.
- Aplicación de multas por un total acumulado superior al 5%. del valor del contrato.

Cuando se ponga termino anticipado del contrato por las causales indicadas en las letras b), c), e) y f) precedentes "y las demás imputables al contratista", se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad de Cerrillos pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

24. CASOS FORTUITO O FUERZA MAYOR

"El caso fortuito o fuerza mayor será soportado por el contratista y no lo libera del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, aunque sí podrá eximírsele del pago de multas, cuando haya sido diligente en la superación del caso fortuito o fuerza mayor, calificado por el I.T.O. y no se trate de un evento que se haya podido prever y evitar adoptando las providencias del caso o efectuando la mantención necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Código Civil".

25. ANTICIPOS, REAJUSTES E INTERESES

La presente licitación no contempla la entrega de anticipos, reajustes e intereses de ninguna especie.

26. MODALIDAD DE PAGO

Se considera el pago de formas parcializadas:

N.º ESTADO DE PAGO	GRADO DE AVANCE DE LA OBRA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFERTADO A CANCELAR
1er	50%	50% del Total de la Ejecución.
2er	100%	El restante 50% del total de la ejecución, contra Recepción Provisoria sin observaciones de la obra.

Una vez que culmine un período mensual, el contratista deberá presentar por escrito al Inspector Técnico del contrato la solicitud de pago. La aprobación o rechazo que el Inspector Técnico haga de la solicitud de pago se deberá efectuar dentro de los 3 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación de dicha solicitud.
En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción de la Inspección Técnica.

Se indica que la factura se emitirá una vez aprobada la solicitud de pago por parte del Inspector Técnico, la cual deberá ser acompañada con el comprobante de pago de la Tesorería Municipal de Cerrillos por la o las multa(s) cursadas que procedan.

En el caso de no existir objeciones de parte del Inspector Técnico, éste procederá a visar, certificar y a remitir la factura a la Dirección de Administración y Finanzas con la aprobación o recepción conforme del mes correspondiente.

Además, el inspector técnico deberá verificar el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa y/o subcontratado que se desempeñen sus labores en razón al contrato suscrito con la municipalidad.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva por parte del Inspector Técnico y que será tramitado por la Dirección de Administración y Finanzas.

La Municipalidad está obligada a pagar por el proyecto licitado solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el contratista haga entrega o notifique de la(s) factura(s) al Inspector Técnico
- El Inspector Técnico haya manifestado su conformidad a la factura(s) entregada(s) por el contratista, por el grado de avance en la ejecución de la obra, a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar al Estado de Pago.
- El Inspector Técnico deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el **formulario F30-1** de la Inspección del Trabajo.
- El pago se realizará cuando el proyecto esté debidamente recepcionado, este pago será a suma alzada. sin reajustes ni anticipos, contra factura aceptada por el Inspector Técnico y acompañada del informe de recepción conforme sin observaciones y demás documentación que el inspector técnico requiere adjuntar para el pago.

En caso de que la factura venga mal extendida por fondo y/o forma, el Inspector Técnico deberá rechazar la factura al proveedor la factura dentro del plazo de 5 días corridos a la recepción de la misma, el inspector técnico deberá indicar los motivos del rechazo y su reingreso se contabilizará como primer día de entrega por parte del proveedor, en este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la(s) guía(s) de despacho (si hubiere) y demás documentación adjuntada por el proveedor.

En caso que la empresa Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones laborales y de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Unidad Técnica deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, dará derecho a terminar el respectivo contrato, Además, en el caso que la empresa, contratista y/o subcontratista adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores, la municipalidad ejercerá el derecho de retención establecido en el artículo 183 C del Código del trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o efectuando el descuento respectivo del pago o de las retenciones estipuladas, indistintamente.

Estas exigencias deberán cumplirse igualmente respecto de la subcontratación.

En consecuencia, el personal que el Contratista ocupa, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con la Unidad Técnica ni con el Municipio.

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la ejecución de la obra en el periodo cuyo pago se insta (deberá ser la nómina que se presenta para la obtención del certificado de la Inspección del trabajo). Además, en caso de subcontratista, deberá adjuntar la nómina de aquellos trabajadores.
b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.
c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.
d) Copia de los recibos o comprobantes de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.
e) Formulario F30-1 de la Inspección del trabajo para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores del mes anterior.

Se exceptuará la presentación de los documentos solicitados en las letras d) y e) para el cobro del primer mes de ejecución del proyecto.
El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes Bases.

27. FACTORING.

El Municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de Factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique al municipio oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N.º 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

En caso de celebrar el Contratista un contrato de Factoring, éste deberá notificar al Inspector Técnico, dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de Factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación al Inspector Técnico, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad no se obliga al pago del Factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del Factoring puede hacerse llegar al Inspector Técnico, en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

28. PRESENTACIONES

El contratista preparará las presentaciones que el inspector técnico requiera hacer para presentarla a la comunidad, autoridades y otros con apoyo de material impreso que reflejen el ámbito de la obra.

29. RECEPCIONES

Las recepciones serán realizadas por una comisión receptora compuesta por: Profesional de la Unidad requirente, Profesional de la Dirección de Obra Municipal, y el ITO del contrato.

29.1. RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminada las obras el contratista deberá solicitar por escrito a la Municipalidad tal situación por medio del Libro de Obras y, además mediante oficio acompañado los siguientes documentos en original y dos copias, que constituirán requisitos indispensables para otorgar recepción conforme.
Los documentos son:

1.- Certificado de los pagos de consumo de agua, luz y otros servicios básicos que tenga relación con el proyecto, si se pudieron haber utilizado provisoriamente en este proyecto.

2.- Certificado de la Inspección del Trabajo que no registra reclamos, multas, ni denuncias por incumplimiento de la legislación laboral vigente, referente a la mano de obra contratada para este proyecto.

3.- Certificados de servicios externos si corresponde (SEC, SERVIU, etc.)

Una vez que el contratista solicite la recepción provisoria de las obras, se constituirá en terreno la Comisión designada para tales efectos, la comisión aceptará o rechazara la recepción provisoria, en caso de aceptar el ITO extenderá la correspondiente "Acta de Recepción Provisoria" y procederá a recibir la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales", devolviendo en el plazo de 3 días hábiles la "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato" el cual será registrado en el libro de obra.

Si de la inspección de la obra que haga la Comisión Receptora concluye que los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad con las bases técnicas, no dará curso a la recepción y fijará un plazo, para que el contratista ejecute a su costa los trabajos o reparaciones que la Comisión determine. El contratista no podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el ITO. Si transcurrido el plazo, el contratista no ha subsanado total o parcialmente las observaciones, se podrán cursar las sanciones que correspondan y el Municipio podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. Finalizadas las obras pendientes y subsanadas las disconformidades técnicas observadas por la Comisión, ésta procederá a efectuar la recepción provisoria con o sin observaciones, conforme se señala a continuación, dependiendo de los defectos que se observen. La fecha de término de las obras será aquella en que el contratista finalice la totalidad de las obras pendientes y subsane todas las disconformidades técnicas establecidas por la Comisión.

29.2. Si de la inspección de la obra que haga la Comisión Receptora estima que ésta presenta defectos que no afectan su eficiente utilización y pueden ser remediados fácilmente, procederá a recibirla con las observaciones que especificará en el "Acta de Recepción Provisoria con observaciones".

La Comisión Receptora, deberá fijar un plazo, exento de multas, para que el contratista subsane las observaciones. Transcurrido el plazo, la Comisión Receptora verificará si se han sido subsanadas las observaciones realizadas, y en caso positivo levantará el "Acta de Recepción Provisoria sin observaciones".
Si transcurrido el plazo otorgado para subsanar las observaciones, el contratista no las ha corregido, se podrá cursar las multas que corresponda dando un nuevo plazo para subsanar, en caso de no realizar nuevamente los arreglos se podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, y ejecutar los trabajos que sean necesarios con cargo a dicha garantía y las demás acciones que estime conveniente la municipalidad.

29.3. En caso de no existir observaciones, o existiendo, éstas ya hayan sido subsanadas, se levantará un **"Acta de Recepción Provisoria sin observaciones"**, se dará por finalizada la ejecución de las obras

y deberá entregar la garantía de Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales al Inspector Técnico.

De lo señalado precedentemente se levantará un acta, la que deberá ser firmada por el contratista y por los funcionarios de la comisión, para lo anterior el ITO verificará el correcto funcionamiento, y que las obras ejecutadas no presenten observaciones durante el período de 6 meses desde la Recepción Provisoria sin observaciones. La reparación o sustitución de las fallas, deterioros o daños provocados a la obra que sean responsabilidad del contratista, serán de su cargo y deberán realizarse dentro del plazo que el ITO determine, de acuerdo con la magnitud de la reparación o sustitución. Aquellos hechos que no tengan ninguna relación con la calidad de las obras ejecutadas no se considerarán como responsabilidad del contratista. En caso de no realizar las reparaciones y cambios indicados se podrá hacer efectiva la garantía Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales.

30. RECEPCIÓN FINAL

Con al menos 15 días antes del vencimiento de la garantía de Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales, el contratista deberá solicitar por escrito la recepción definitiva de la obra ante la Municipalidad, la cual, a través de la Comisión receptora procederá a la revisión de la obra y extenderá el acta de recepción correspondiente.

31. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenida la Recepción Definitiva sin observaciones por parte de la Comisión Receptora. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

La liquidación contendrá una relación detallada de la ejecución de los trabajos, con su plazo programado de entrega, costos, reajustes, aumentos de los trabajos, con deducción de retenciones y multas que procediere aplicar. No se podrá liquidar el contrato, en caso de estar en trámite el procedimiento de aplicación de multas,
cuyo caso deberá esperarse hasta que la multa esté ejecutoriada. el contratista aceptará por escrito la liquidación, que no tiene cargos que formular y que renuncia a toda acción legal que pretenda o suponga tener.

32. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

33. RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la construcción de este proyecto que pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la I. Municipalidad de Cerrillos.

El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución del proyecto a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

34. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FORMATO N.º 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)	
Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedores UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

000279

DECRETO EXENTO N.° 202/ /2024

FORMATO N.º 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre del Oferente: _____

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Aceptar las presentes Bases y garantizar la veracidad, autenticidad y exactitud de todas las declaraciones y autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

c) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

d) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

e) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

f) Por lo expuesto autorizo a la Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del proyecto o servicio.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__

FORMATO N.º 3

DECLARACIÓN SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES

(Ley N.° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación)

Nombre del Oferente: _____

Vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

___ Incluyendo subcontrataciones.

___ No incluyendo subcontrataciones.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

FORMATO N.º 4

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N.º 20.285

Nombre del Oferente: _____

Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

FORMATO N.º 5

OFERTA TÉCNICA - DECLARACIÓN SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nombre del Oferente: _____

Entidad Mandante	R.U.T. Mandante	Nombre o Breve Descripción del Proyecto	Duración del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Monto del Contrato

Téngase presente lo señalado en el numeral 5.2.1.de las BAG.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

000279

DECRETO EXENTO N.º 202/ /2024

FORMATO N.º 6
DECLARACION SIMPLE

Supervisor-jefe de Obras

NOMBRE:
RUT:
PROFESION:
CURRICULUM VITAE (adjunta SI/NO)

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

FORMATO N.º 7

OFERTA TÉCNICA – PLAZO DE EJECUCION

Oferente: _____

PLAZO DE EJECUCION
_____ días enteros y corridos

*plazo debe señalarse en días enteros y corridos, conforme a lo indicado en el numeral 1.7 de las BAG

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

DECRETO EXENTO N.º 202/ /2024

FORMATO N.º 8

OFERTA ECONÓMICA

Oferente: _____

VALOR NETO POR EL TOTAL DE LA OBRA
$

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

A CONTINUACIÓN, DEBERÁ LLENAR EL PRESUPUESTO DETALLADO

	ITEM	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
0	PRELIMINARES				
0.1	Instalación de faenas	gl	1	$ -	$ -
0.2	Baño químico	mes	1	$ -	$ -
0.3	Trazados y niveles	m2	22	$ -	$ -
0.4	Retiro de escombros	m2	22	$ -	$ -
0.5	Limpieza General	gl	1	$ -	$ -
				Total Partida 0	$ -
1	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
1.1	PAVIMENTOS				
1.1.1	**RADIER**				
1.1.1.1	Puntereo	gl	1	$ -	$ -
1.1.1.2	Puente adherente zika latex	m2	10	$ -	$ -
1.1.1.3	Malla ACMA	un	2	$ -	$ -
1.1.1.4	Separador torre 15mm	un	1	$ -	$ -
1.1.1.5	Sobrelosa hormigón	m2	9	$ -	$ -
1.1.2	**0**				
1.1.2.1	Ceramica 40x40	m2	21	$ -	$ -
1.1.2.2	Guardapolvo ceramica	ml	25	$ -	$ -
				Total Partida 1.1	$ -
1.2	MUROS				
1.2.1	**TABIQUERIA**				
1.2.1.1	Tabique	m2	25	$ -	$ -
1.2.1.2	Lana mineral	m2	27	$ -	$ -
1.2.2	**0**				
1.2.2.1	Ceramica muro 20x30	m2	22	$ -	$ -
1.2.2.2	Estuco	m2	43	$ -	$ -
1.2.2.3	Pintura esmalte al agua blanca	m2	78	$ -	$ -
1.2.3	**REVESTIMIENTO EXTERIOR**				
1.2.3.1	Pintura granito G30	un	1	$ -	$ -
				Total Partida 1.2	$ -
1.3	CIELO				
1.3.1	Pintura esmalte al agua blanca	un	21	$ -	$ -
1.3.2	Cornisa 50x50	ml	25	$ -	$ -
				Total Partida 1.3	$ -
1.4	VENTANAS				
1.4.1	Ventana de aluminio	m2	1	$ -	$ -
1.4.2	Protecciones ventana	m2	1	$ -	$ -
1.4.3	Malla mosquitera	m2	1	$ -	$ -
				Total Partida 1.4	$ -
1.5	PUERTAS				
1.5.1	Puerta tipo placarol simple	un	1	$ -	$ -
1.5.2	Bisagra	un	3	$ -	$ -
1.5.3	Quincalleria	un	1	$ -	$ -
1.5.4	Rejilla de ventilación 40x3	un	1	$ -	$ -
1.5.5	Placa protectora inferior puerta acero inoxidable	un	1	$ -	$ -
1.5.6	Puerta mosquitera	un	2	$ -	$ -
				Total Partida 1.5	$ -
1.6	MODULO ENTREGA DE ALIMENTOS				
1.6.1	Planchas fenolicas	gl	1	$ -	$ -
1.6.2	Arcrilico incoloro transparente	un	4	$ -	$ -
1.6.3	Perfile ángulo	un	2	$ -	$ -
1.6.4	Puerta fenolica	un	1	$ -	$ -
				Total Partida 1.5	$ -
2	OBRAS ELECTRICAS				
2.1	Instalaciones eléctricas				
2.1.2	TDA "Comedor"	un	1	$ -	$ -
2.1.3	Ducto EMT 20 mm	ml	200	$ -	$ -
2.1.4	Cable H07Z1-K 1.5 mm2	ml	400	$ -	$ -
2.1.5	Cable H07Z1-K 2.5 mm2	ml	210	$ -	$ -
2.1.6	Cordon eléctrico 1x3x1,5 mm2	ml	30	$ -	$ -
2.1.7	Enchufes dobles	un	16	$ -	$ -
2.1.8	Interruptores 9/12	un	7	$ -	$ -
2.1.9	Interruptores 9/32	un	1	$ -	$ -
2.1.10	Luminaria para cielo americano 42W	un	28	$ -	$ -
2.1.11	Luminaria estanca 54W	un	13	$ -	$ -
2.1.12	Planos As Built	un	1	$ -	$ -
				Total Partida 2	$ -
3	ASEO FINAL				
3.1	ASEO FINAL				
3.1.1	Aseo fino lde la obra	un	1	$ -	$ -
				Total Partida 3	$ -
				NETO	$ -
		10,00%		Gastos Generales:	$ -
		15,00%		Utilidad:	$ -
				SUBTOTAL	$ -
		19,00%		IVA:	$ -
				TOTAL	$ -

000279

DECRETO EXENTO N.º 202/ /2024

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(S)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/GZJ/hrc
Distribución:

- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplan
- Administración Municipal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO : **Bodega y módulo entrega de alimentos Escuela Pedro Aguirre Cerda**
DIRECCIÓN : **Buzeta N° 4479, Cerrillos**
ARQUITECTO : **Magdalena Cerda**
CONSTRUCTOR CIVIL : **Dania Villagra**
INGENIERO ELECTRICO: **Juan Aguilera Cordova**
PROPIETARIO : **Ilustre Municipalidad de Cerrillos**

INTRODUCCIÓN

GENERALIDADES.

El presente proyecto tiene como objetivo mejorar las condiciones de almacenamiento y entrega de alimentos aportados por JUNAEB a la escuela Pedro Aguirre Cerda, de manera tal que se mantengan las cadenas de frío, higiene alimentaria y seguridad en los procesos de elaboración de alimentos.

Para lograr estos objetivos y responder a las necesidades de manipulación de alimentos de la escuela, se realizará una mejora del actual patio de servicios de la cocina a través de la construcción de una nueva bodega, mejoramiento de los pavimentos y cierres. Adicionalmente se requiere la instalación de un módulo de entrega de alimentos que permita separar las áreas de comedor del resto de la cocina y así evitar el paso de aves y/o insectos.

El proyecto considerando lo siguiente:
- Nueva bodega de alimentos: 13,82 m2
- Mejoramiento patio de servicios
- Modulo de entrega de alimentos

A continuación, se presentan las especificaciones Técnicas para la ejecución del proyecto de la nueva bodega de alimentos de la escuela Pedro Aguirre Cerda.

APLICACIÓN.

Las presente especificaciones técnicas, desde ahora EE.TT. son de aplicación obligatoria en todas sus partes. Las obras en referencia se ejecutarán en conformidad con

toda la legislación y reglamentos de construcción y urbanización y las presentes especificaciones que el contratista deberá cumplir en todos sus capítulos.

Se da por entendido que el contratista está en conocimiento de todas las normas y disposiciones, por consiguiente, cualquier defecto o mala ejecución de alguna partida es de su única responsabilidad, debiendo modificarla o rehacerla de ser solicita dentro del período de la ejecución de las obras o de la garantía de ellas, de acuerdo con las indicaciones del ITO de la obra.

Las empresas que participen en la licitación y la que se lo adjudique deberán presentar todos los documentos requeridos en las bases administrativas de esta licitación.

INTEPRETACIÓN Y ACATAMIENTO DE PLANOS.

Las EE.TT., Planos de Arquitectura, y Detalles forman un todo complementario, por ello, todos los detalles que aparezcan en los planos y que no se mencionen en las EE.TT., así como los mencionados y que no aparezcan en los planos, serán interpretados formando parte del proyecto. Su ausencia no constituirá entonces precedente para el cobro de obras extraordinarias.

CALIDAD DE LOS MATERIALES.

La totalidad de los materiales especificados se entienden que son de primera calidad dentro de su especie, conforme a las normas y colocados estrictamente de acuerdo con las indicaciones de fábrica, en lo que no se contraponga con las especificaciones particulares del ítem correspondiente. Los materiales de uso transitorio son opcionales del contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad del trabajo, bajo la responsabilidad total de este.

La I.T.O. podrá rechazar todo material que a su juicio no corresponda a lo especificado. Podrá además solicitar al Contratista la certificación de calidad de los materiales a colocar en obra, así como solicitar análisis y ensayos de materiales con cargo al Contratista, a los organismos de control establecidos.

Cualquier solicitud de sustitución procedente de los contratistas deberá ser consultada con la I.T.O. o con el Arquitecto proyectista. Cuando la I.T.O. lo estime conveniente se exigirá el estudio de costos comparativos.

DOCUMENTOS QUE DEBEN MANTENERSE EN LA OBRA

I. **Los Planos:** La determinación grafica de la obra, materia de las presentes especificaciones técnicas.
II. **Libro de Obras:** Bajo la responsabilidad directa del contratista, se llevará un libro de obra, de hojas numeradas. En triplicado, en el cual el contratista y el personal de

inspecciones, efectuarán anotaciones correspondientes a sus funciones. Una propia quedara para el I.T.O., otra para el contratista y la última para la obra.

III. **Registro fotográfico de la obra:** El contratista deberá entregar registro fotográfico mostrando avance en la obra.

SEGURIDAD E HIGIENE.

Con el objeto de mitigar el impacto de las emisiones de polvo y material se consideran las siguientes medidas:

I. Regar el terreno en forma oportuna, y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de demolición, relleno y excavaciones.
II. Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta.
III. Lavado del lodo de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena.
IV. Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados.

El director de Obras Municipales podrá excepcionalmente eximir del cumplimiento de las medidas contempladas en la letra a), cuando exista déficit en la disponibilidad de agua en la zona en que se emplace la obra.

0. Se prohíbe realizar faenas y depositar materiales y elementos de trabajo en el espacio público, excepto en aquellos espacios públicos expresamente autorizados por el director de Obras Municipales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.
1. Mantener adecuadas condiciones de aseo del espacio público que enfrenta la obra. Cuando en dicho espacio existan árboles y jardines, deberá mantenerlos en buenas condiciones y reponerlos si corresponde.

INSTALACIÓN DE FAENAS:

Se deberán considerar todas las instalaciones provisorias para el correcto desarrollo de los trabajos proyectados. La superficie y cantidad de estos recintos serán concordantes con la envergadura y localización geográfica de la obra.

En general, las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo en todo caso asegurar la comodidad del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros. Ningún recinto o elemento de la instalación de faena podrán interrumpir la ruta accesible.

Deberá además cumplir con todas las indicaciones que establezca el DS N°594 de MINSAL sobre las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

En caso de que las obras se realicen durante el periodo de vacaciones de la escuela, se podrá usar los recintos señalados por el ITO como oficinas y comedores.

Baño Químico: Se deberá instalar un baño químico que cumpla con las normas sanitarias correspondientes. Éste quedará a disposición de los trabajadores del proyecto por lo que dure la faena. Deberá además cumplir con todas las indicaciones que establezca el DS N°594 de MINSAL sobre las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

Empalmes provisorios: El suministro de agua potable y electricidad será entregado por el establecimiento educacional en el que se emplazan el proyecto. Será de cargo de los contratistas los consumos durante el transcurso de la obra. Los puntos de conexión exactos se informarán al momento de iniciar las obras.

Quedará a cargo del contratista el cuidado de las redes y empalmes existentes, para lo cual se realizará un catastro fotográfico al inicio de las obras, este será contrastado una vez finalizada la obra, para determinar que no se ha perjudicado el estado de los elementos en relación con su uso durante la faena.

Bodegas: Se dispondrán en terreno de los recintos de trabajo del personal con las condiciones mínimas establecidas por la normativa vigente en cuanto a las funciones de bodega de materiales y herramientas perecibles por humedad y cambios de temperatura. Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el V°B° de la ITO, considerando que su emplazamiento no dañe ni entorpezca actividades ajenas a la construcción de la obra en cuanto al acopio y traslado de materiales y/o escombros.

Retiro bodega existente: Actualmente en el patio de servicios de la escuela existe una bodega construida con materiales ligeros, se requiere el desarme total de estos elementos y despeje del área para preparar la instalación de un nuevo piso y ampliación del radier.

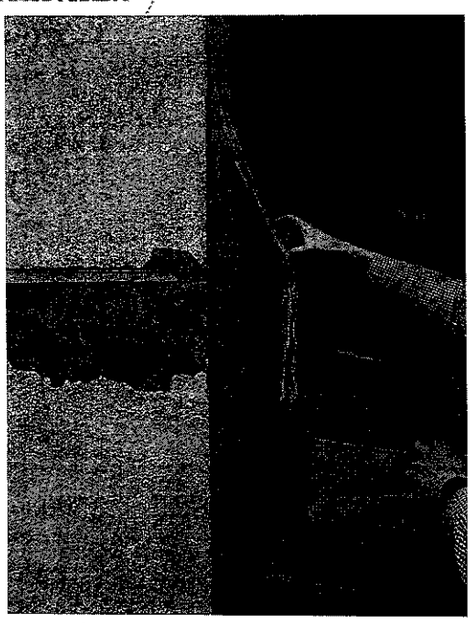

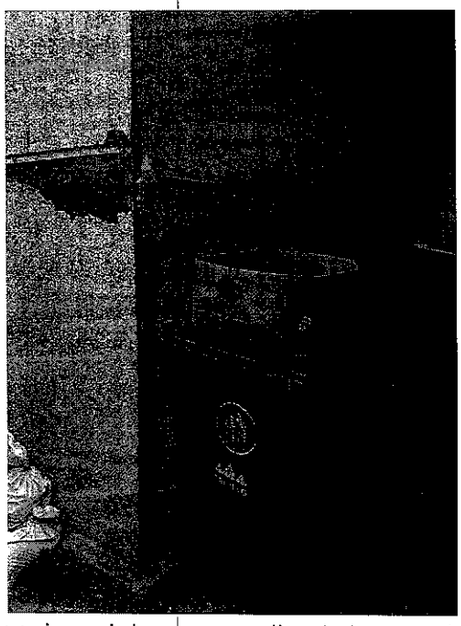

Retiro paneles modulo entrega alimentos: Se requiere el desarme y retiro de los paneles que conforman el módulo de entrega de alimentos

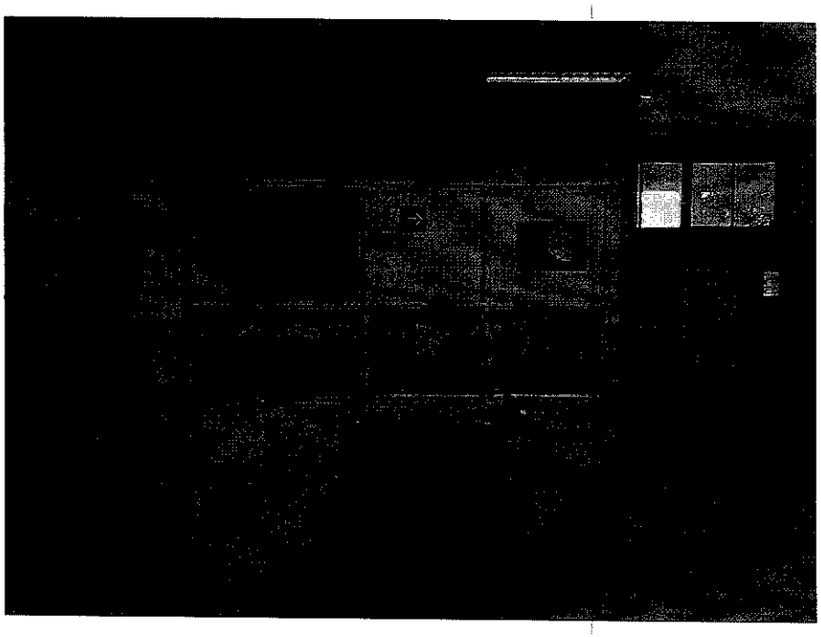

Retiro a vertedero autorizado

Se debe considerar en esta partida el traslado del material a botadero autorizado, o donde la ITO lo indique según corresponda, debiendo entregar comprobantes de ingreso a botadero autorizado por la ITO. Cualquier deterioro ocasionado por estos trabajos de remoción o de traslado del material a depósito, será de responsabilidad del contratista, debiendo éste reparar el daño provocado, a su costo. Al finalizar la obra se solicitará entrega de certificado de botadero autorizado.

Escarpe

En el área definida en planos, se deberá realizar un escarpe con una profundidad de mínimo 60 cm. Se harneará de manera de dejar separado el material fino del tosco (raíces, tocones, piedras, troncos, etc.) el cual se deberá retirar de inmediato de la obra. El material extraído en ningún caso podrá ser utilizado en la construcción de rellenos estructurales. Se deberá regar las zonas de remoción y acumulación de tierra en forma permanente. El material extraído se debe acopiar en forma ordenada y de manera que permita el escurrimiento de aguas.

Esta partida considera la limpieza y aplicación de herbicida sobre el pavimento de hormigón existente para preparar la posterior instalación de caucho in situ, se prestará especial atención a las juntas y fisuras para la aplicación del herbicida.

ZONAS DE INTERVENCIÓN:

1. **PATIO DE SERVICIOS COCINA**

El patio de servicios de la cocina tiene un largo de 8,00 m por 5,00 m de ancho con un área de 40 m2, desde dentro del inmueble se accede al patio a través del comedor de estudiantes o de la cocina del personal, cuenta además con acceso directo desde la calle Buzeta lo que permite el fácil retiro de los desechos generados durante la elaboración de alimentos. El patio presenta además una zona protegida bajo cubierta en donde se ha armado una bodega con material ligero para suplir a modo de emergencia la falta de espacio de almacenamiento.

PATIO DE SERVICIOS

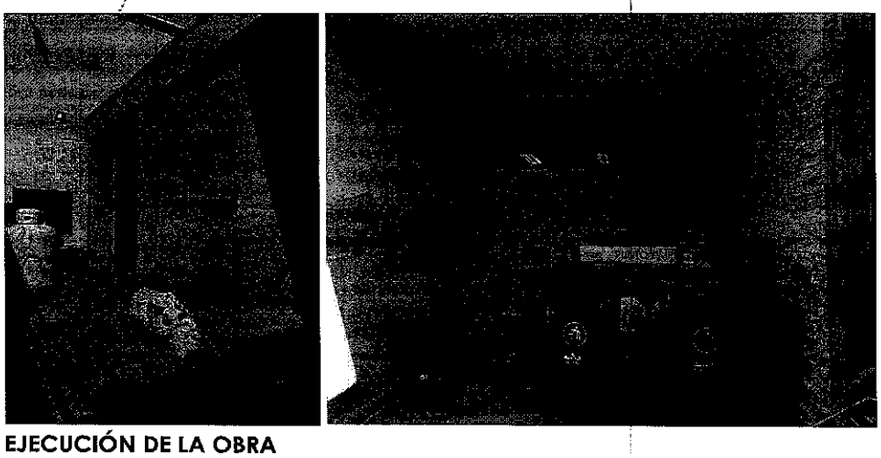

1. EJECUCIÓN DE LA OBRA

1.1 PAVIMENTOS

1.1.1 RADIER

Se realizará la remoción de la cerámica existente en el patio de servicios y la limpieza del radier base existente, se realizará un puntereo por los bordes del radier para dejar una capa rugosa donde se adhiera el hormigón nuevo con puente adherente Zika látex o similar. Mientras se esté ejecutando el nuevo radier adyacente se colocará de manera temporal el estanque de gas de 500 lts sobre esta zona para permitir la adecuada ejecución del nuevo radier.

Una vez retirado el estanque de gas se limpiará la zona y se preparará para la instalación de una nueva cerámica de piso antideslizante de color blanco de 40x40 cm. La cerámica debe ser aceptada y definida en marca, color, tono y textura por el Arquitecto según corresponda.

Su colocación se hará de acuerdo con norma de instalación del fabricante, por lo que la losa de hormigón deberá quedar perfectamente nivelada y afinada sin ondulaciones

NUEVO RADIER
ESTABILIZADO COMPACTADO E=15 CM

El material a utilizar deberá estar constituido por un suelo del tipo grava arenosa, homogéneamente revuelto, libre de basura, grumos, terrones de arcilla, materiales vegetales o cualquier otro material perjudicial. Sobre terreno limpio, estable y nivelado deberá compactarse hasta lograr una densidad mayor o igual al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo del Proctor modificado, NCh 1534/2, o al 80% de la densidad relativa, NCh1726, según corresponda.

Se colocará en capas de espesor máximo 0,25 m. La compactación se realizará mediante placa vibradora del 100kg de peso estático o rodillo cada 10 cm como máximo, humedeciendo el material hasta obtener la D.M.C.S. solicitada.

El resultado será un suelo firme y nivelado, apto para la instalación de cama de ripio.
Si dentro de los antecedentes del proyecto no se especifican las bandas granulométricas a emplear podrá usar las siguientes:

CARPETAS ASFÁLTICAS		
TAMIZ (mm)	% QUE PASA (en peso)	
	Banda 1	Banda 2
40	100	100
25	55 85	100
20	45 75	75 100
10	35 - 65	50 - 80
5	25 - 55	35 - 60
2	15 - 45	20 - 40
0,5	5 - 25	8 - 22
0,08	0 - 5	0 - 10

PAV. HORMIGÓN O PREFABRICADOS		
TAMIZ (mm)	% QUE PASA (en peso)	
	Banda 1	Banda 2
50	100	
25	-	100
20	90 - 70	70 100
10	35 - 65	50 - 80
5	25 - 55	35 - 65
2	15 - 40	25 - 50
0,5	8 - 20	10 - 30
0,08	2 - 8	0 - 15

Imagen referencial

CAMA DE RIPIO E=5 cm COMPACTADA

Sobre el relleno compactado interior, irá una cama de ripio chancado de tamaño de 1" de diámetro, totalmente limpio, es decir no contaminado con la tierra del relleno, de 5 cm de espesor mínimo, compactado mecánicamente o a través de otro sistema de iguales o mejores características, que garantice una buena ejecución de la labor.

POLIETILENO

Se agregará sobre la cama de ripio una membrana de polietileno de 0,2 mm de espesor mínimo, con un traslapo de 1,0 m en todas sus uniones

MALLA ACMA

Sobre el Polietileno se instalará una malla ACMA C-139 la cual debe humedecerse periódicamente, se considerará separadores tipo torre de 15mm

RADIER BASE E=7cm

Se agregará sobre la malla acma un radier afinado de 7 cm de espesor perfectamente nivelado, el radier se ejecutará con hormigón H-15 o su equivalente elaborado en obra (225 kg cemento por m^3). Se le agregará SIKA 1 ó equivalente técnico, según norma de aplicación del fabricante. El procedimiento de curado del radier se realizará por medio de inundación mediante diques de tierra. En la zona donde quede el radier a la vista deberán considerarse pendientes del 2% hacia la cámara de inspección existente, y frente al portón se realizará una pendiente del 12% hacia la calle de 80cm de ancho por 3 m de largo.

GUARDAPOLVOS CERÁMICA

Al interior de la bodega, se colocarán guardapolvos de PVC color blanco o similar. Irán en todos los encuentros de pavimentos, con muros y tabiques.

MEJORAMIENTO CAMARA DE INSPECCIÓN EXISTENTE

Se considera el mejoramiento de la cámara de inspección existente en el patio a través de su limpieza, refuerzo a través de estuco, instalación de nueva tapa de hormigón y mejoramiento de la conexión a la cámara de inspección ubicada en el espacio público,

se deberán solicitar los permisos de obras correspondientes para la interrupción del espacio público en caso de ejecutarse.

1.2 MUROS

MURO PERIMETRAL EXISTENTE

Para mejorar las condiciones de la cara interior del muro perimetral existente, se realizará un lavado con hidro lavadora para remover las suciedades y desechos que puedan existir. Con el muro limpio y seco se aplicará una capa de estuco para homogeneizar la superficie, y posteriormente se empastará para corregir imperfecciones. Se instalarán cerámicas de muro blancas de 20x30 cm desde la base del muro hasta 1,50m de altura. En la parte superior se pintará con esmalte al agua color blanco.

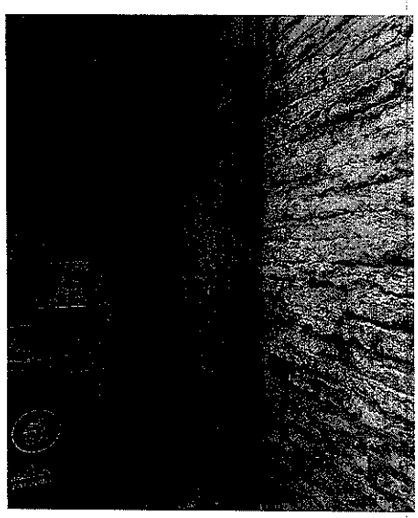

1.2.1.1 ESTRUCTURA TABIQUE

Se fijarán mediante espárragos de 6mm previamente empotrados en el mortero de pega del pavimento sobre radier, losa, pilares o machones. La elección del tipo de clavo y fulminante a utilizar será de acuerdo con la estricta indicación del fabricante, debiendo verificarse la correcta y firme fijación del elemento, la que deberá ser avalada por el Representante del Propietario por medio del Libro de Obra.

Las planchas de recubrimiento de los tabiques se colocarán en estricto cumplimiento a lo establecido por las normas de colocación del fabricante. Estas planchas, serán cortadas con cuchillo cartonero cuando correspondan a planchas de yeso cartón, con disco esmeril y recorrido de escofina en sus cantos, cuando correspondan a planchas de fibrocemento. Se considera la creación de shafts para envolver los pilares de acero existentes no se aceptarán planchas despuntadas, fisuradas y con huelgas mayores a 5 mm, tampoco se aceptará esta deficiencia en las perforaciones de pasadas de cañerías o tuberías.

Se ocuparán perfiles de acero tipo CINTAC o similar, para las bases y coronaciones del tabique se utilizarán perfiles tipo U de 103x40x0,85mm mientras que para los elementos instalados verticalmente se utilizarán perfiles tipo C de 100x40x12x0,85mm. Debe tenerse especial cuidado al efectuar la colocación de tuberías eléctricas y de agua potable, no comprometiendo la estructuración de los tabiques.

Las soleras inferiores de todos los tabiques, debe protegerse completamente de la humedad, mediante proceso de impregnación previo a su colocación, con productos asfálticos aceptados por el Representante del Propietario (Carbonileo, igol denso o equivalente técnico).

Para los 3 pilares existentes que soportan la cubierta se armarán shafts de acuerdo a las medidas presentes en la planimetría, deberán cumplir con las mismas condiciones de instalación y confección que el resto de los tabiques tanto para sus caras externas como internas.

1.2.1.2 LANA MINERAL

En los tabiques se colocará aislación térmica de lana de vidrio libre, de 11 kg/m³ de 60 mm de espesor, la que deberá cubrir toda la superficie interior de los tabiques.

1.2.2 REVESTIMIENTO INTERIOR

La cara interior de los tabiques irá revestida con planchas de yeso-cartón de 10 mm de espesor, con borde para juntura invisible. Para generar homogeneidad en las planchas de yeso-cartón se aplicará pasta muro (enguinchará), posteriormente se instalarán cerámicas de muro blancas de 20x30 cm desde la base inferior hasta 1,50m de altura. En la parte superior se realizará un empastado para luego pintar aplicando 2 capas de esmalte al agua color blanco.

1.2.3 REVESTIMIENTO EXTERIOR

La cara exterior de los tabiques irá revestida con planchas de OSB de 15 mm de espesor. Para generar homogeneidad en las planchas de yeso-cartón se aplicará pasta muro (enguinchará), se finalizará el acabado con la aplicación de una capa de pintura granito G30 color Krypton SW 6247 o similar.

1.3 CIELO

Para mejorar las condiciones del cielo existente, se realizará un lavado con hidro lavadora para remover las suciedades y desechos que puedan existir. Con el cielo limpio y seco se lijará la superficie para posteriormente empastar corrigiendo cualquier imperfección que pueda haber, se pintará con esmalte al agua color blanco. Por el perímetro del cielo se instalarán cornisas lisas, sin adornos, de 50x50 de Poliestireno extruido, en los encuentros con las ventanas existentes se cortarán las cornisas, para que estas no continúen sobre los vidrios que topan directamente con el cielo.

1.4 VENTANAS

Se utilizarán ventanas de aluminio, se considera la provisión y colocación de vidrios transparentes incoloros, en espesores de acuerdo a norma en todas las ventanas. Estos vidrios serán de la forma y dimensiones que se desprenden del plano de detalle de puertas y ventanas.

El armado de los elementos deberá cumplir con la norma NCh 523 Of. 2001, NCh 1972 Of. 2001 y NCh 135/3, en sus aspectos estructurales y de estanqueidad al aire y al agua, de acuerdo a la zona en que se construirá la obra Y deberán ser aprobados por el mandante a través del Arquitecto y el RDP según corresponda. Toda instalación de ventanas debe ser ejecutada estrictamente de acuerdo a instrucciones del fabricante.

Los sellos en encuentros de perfiles con muros deberán ser mediante selladores de silicona curado neutro que garanticen estabilidad dimensional en el tiempo y adherencia a los sustratos.

Los sellos de elementos móviles serán felpas de nylon o polipropileno resistentes a los rayos UV.

Todas las ventanas, incluidas las fijas deberán considerar una canaleta interior de evacuación de aguas de condensación, de ancho no inferior al de la hoja de la ventana (mínimo 12 mm), y cuya ala interior no debe ser de altura inferior a la del riel de las ventanas correderas.

Los marcos de ventanas y ventanales no deberán fijarse con tornillos o roscalatas en su perfil horizontal inferior, evitando de esta forma perforar este perfil, el que deberá ser montado sobre silicona. Los perfiles verticales y el horizontal superior serán fijados mediante roscalatas o tornillos, cada una de las perforaciones de fijación debe ser sellada con golillas selladoras de neopreno o silicona.

Las ventanas correderas deberán contar con una cámara de evacuación de aguas de condensación y aguas lluvias, independiente, del ancho total del marco de la ventana.

Perforaciones (destajes), de evacuación de aguas lluvias y de condensación no deben estar en la misma línea de las salidas al exterior, salidas que deberán contar con protectores contra el viento.

Para todos los marcos de las ventanas y ventanales, sus dos esquinas inferiores, por la cara exterior, la que está en contacto con el rasgo, deberán estar fuertemente sellados con silicona estructural.

En las ventanas se considera alfeizar con corta gotera, e instalación de malla mosquitera por su cara exterior.

1.5 PUERTAS

El presente proyecto considera la instalación de 3 tipos de puertas por área, una para la bodega, una hacia el patio de servicio y la última para el módulo de entrega de alimentos en el comedor. De acuerdo a lo anterior cada puerta presenta sus propias características las cuales se presentan a continuación:

Puerta Bodega: Será en tablero de madera MDF 4 mm sin cantería, elaborada con adhesivo PVA. Puerta de espesor 45 mm, bastidor de pino tipo "finger joint", en las dimensiones y ubicaciones establecidas en el plano de detalle respectivo, relleno honey com. La puerta deberá estar totalmente sellada y barnizada en ambas caras y bastidor perimetral a fin de impedir la absorción de humedad. Se deberá considerar además la instalación de una placa protectora de acero inoxidable en la parte inferior de la puerta, y sobre esta placa la instalación de una rejilla de ventilación de 30x40 cm

Puerta Módulo entrega de alimentos: Será de material fenólico de apertura vaivén, la cual irá ubicada por el costado lateral del módulo, su instalación deberá regirse a las especificaciones técnicas del fabricante.

Puerta Mosquitera: Se realizará su instalación de acuerdo a las especificaciones del fabricante. Su ubicación será en dos zonas, en la salida hacia el pato de servicios, la cual incluirá además la instalación de malla en la parte superior del vano de acuerdo a las medidas presentadas en los planos; Su otra ubicación será en la nueva bodega de alimentos y actuara como doble protección de la bodega, la puerta mosquitera deberá instalarse por la cara exterior del vano permitiendo que actúe de manera independente a la puerta de la bodega.

Todas las puertas deben quedar colgadas 10mm sobre el piso del recinto que la contenga.

Se consultan topes de goma en todas las puertas, excepto la mosquitera que da al patio de servicios.

CAÍDA DE AGUA LLUVIA

Se mantendrán la caída de aguas lluvias existentes, para lo cual se realizará su desmonte al inicio de la obra y su almacenamiento en la zona indicada por el ITO. Una vez finalizada la construcción de la nueva bodega y el mejoramiento del radier se deberá volver a instalar la caída de en su ubicación original teniendo cuidado de que quede adecuadamente instalada.

1.6 MODULO ENTREGA DE ALIMENTOS

Se requiere mejorar la zona de entrega de alimentos, a través de la confección de un nuevo módulo divisorio de piso a cielo, el cual permita separar las áreas de comedor del resto de la cocina y así evitar el paso de aves, insectos u otros a la zona de manipulación de alimento.

Para la confección del módulo se utilizarán perfiles ángulo de 40x40x3 anclados al suelo con pernos de anclaje cada 40 cm. Dentro del perfil ángulo se soldará completamente un perfil rectangular de 30x20x3 instalado de manera vertical (se deberá tener cuidado de que las uniones queden adecuadamente soldadas). Una vez instalados los perfiles se aplicará pintura anticorrosiva, la cual será aplicada a través de 3 capaz de diferentes colores, para las primeras 2 capas se utilizará pintura de preferencia roja y luego verde, la tercera capa será de anticorrosivo negro.

Una vez seca la pintura anticorrosiva, sobre el perfil rectangular se instalarán planchas fenólicas HPL de 19mm de espesor color gris o similar, según se indica en planimetría, estas planchas se fijarán al perfil ángulo con roscalata.

Para los perfiles verticales y los horizontales superiores incluyendo la solerilla superior se utilizarán perfiles tipo U. Para la esquina, en el encuentro entre las planchas fenólicas, se utilizará un perfil rectangular.

En la parte central superior del módulo de se utilizarán placas de acrílico transparente incoloro espesor 8mm que permita un apropiado paso de la luz.

RECTIFICACIÓN DE RASGOS:

Previo a cualquier instalación de puertas y/o ventanas se deberá revisar y ratificar (con terminaciones listas como cerámicas, hormigón afinado, etc.) que los muros tengan las medidas consignadas en los planos, tanto en altura como en vanos mismos de acuerdo con lo indicado en los planos de arquitectura, fabricación y montaje. En caso de haber variaciones menores se deberán ajustar los elementos para su adecuado montaje.

2. OBRAS ELÉCTRICAS

2.1 Instalaciones Eléctricas

2.1.2 TDA "Comedor"

La totalidad de los tableros a utilizar en este proyecto deberán ser proporcionados por el contratista y el mismo tendrá la total responsabilidad de su calidad y correcto funcionamiento, a pesar de que se tercerice la fabricación de estos. Se deberá entregar a la ITO una copia de pruebas SAT y FAT hechas a todos los tableros. Se deberá también entregar a la ITO, un listado con el detalle del torque aplicado a cada perno que esté involucrado en una conexión eléctrica dentro del tablero. Deberán cumplir también con el siguiente listado:

I. Gabinete metálico, con luces piloto que indiquen presencia de tensión.
II. Protecciones eléctricas coordinadas amperimétricamente, de marcas reconocidas en el mercado, tales como ABB, Mitsubishi Electric, Legrand, Schneider, LS Electric o superior.
III. IP66
IV. Repartidores eléctricos aislados en todas sus partes energizadas.
V. Todos los conductores dentro del tablero deben estar conectados mediante terminales y peinados correctamente en caso de ser necesario, usar bandeja ranurada y estas no deben superar el 50% de su capacidad de conductores.

VI. Instalación de omegas metálicos para la prolongación hacia el usuario de las protecciones, logrando así el no retiro de tapa cubre equipos para la operación de estas.
VII. Todas las conexiones internas dentro del tablero serán a través de bornes libre mantención.
VIII. Porta planos tamaño A4 en el interior de la puerta con el diagrama unilineal y cuadro de cargas correspondiente al tablero.
IX. Etiquetado con lamicoide el nombre del tablero en la esquina superior izquierda de su frontis.
X. Etiquetado con lamicoide el nombre de la empresa fabricante del tablero y la empresa que lo montará en la esquina superior derecha de su frontis.
XI. Etiquetado con lamicoide el tag number y la numeración correspondiente a cada protección en la tapa cubre equipos.
XII. Instalación de advertencia de peligro eléctrico en el frontis del gabinete.
XIII. La llegada a tablero si se encuentra en exteriores, debe ser por medio de cañería acero galvanizado y la unión con el tablero mediante todas las piezas necesarias para asegurar el IP66.
XIV. La llegada a tablero si se encuentra en interiores, debe ser por medio de cañería acero galvanizado y/o EPC.
XV. En caso de existir cortes en el gabinete del tablero, este deberá ser repasado con pintura del mismo color del gabinete, y posteriormente protegido con burlete de goma.
XVI. Deberá reflejar fielmente el diagrama unilineal otorgado en planimetría.
XVII. Cumplir con las disposiciones del Pliego Técnico RIC N°2.

2.1.3 Ducto EMT 20mm

Para la totalidad de los circuitos a instalar tanto en la cocina como en el comedor, se deberá usar ducto EMT de 20 mm de diámetro. Esta deberá ser instalada mediante abrazadera tipo Caddy. Esta abrazadera deberá ser fijada en los muros de hormigón a través de tarugo tipo Fisher de mínimo 8mm y tornillo rosca lata de mínimo 6mm de ancho.

La tubería deberá contar con todos sus accesorios (coplas, salidas de caja) para la llegada a cajas y/o tableros y uniones entre tuberías, siempre respetando el diámetro de la tubería para así asegurar una correcta unión.

Se deberá usar cajas tipo "A01" pre galvanizadas. La unión de estas con los muros se tendrá que hacer de la misma forma que con las abrazaderas Caddy .

2.1.4 Cable H07Z1-K 1.5 mm^2

Para la alimentación de los circuitos de alumbrado de todos los recintos interiores solo se admitirá este tipo de cable, se deberá respetar el código de colores mencionado en el Pliego Técnico RIC N°04, punto 5.32. No se admitirán uniones en trayectos continuos, dentro de canalizaciones o al interior de tableros, estas solo se podrán hacer dentro de cajas, borneras o equipos eléctricos en el punto de conexión que indique el fabricante del equipo.

Estos conductores deberán unirse con cinta aislante de goma y rematado con cinta plástica. No se admitirán conectores cónicos ni uniones estañadas.

2.1.5 Cable H07Z1-K 2.5 mm^2

Para la alimentación de los circuitos de enchufe de todos los recintos interiores solo se admitirá este tipo de cable, se deberá respetar el código de colores mencionado en el Pliego Técnico RIC N°04, punto 5.32. No se admitirán uniones en trayectos continuos, dentro de canalizaciones o al interior de tableros, estas solo se podrán hacer dentro de cajas, borneras o equipos eléctricos en el punto de conexión que indique el fabricante del equipo.

Estos conductores deberán unirse con cinta aislante de goma y rematado con cinta plástica. No se admitirán conectores cónicos ni uniones estañadas.

2.1.6 Cordón eléctrico 1x3x1.5 mm^2

Para la conexión de las luminarias que irán embutidas en el cielo americano del comedor, con la alimentación de este circuito, se deberá utilizar este tipo de conductor el cual deberá unirse de la misma forma que se indica en el punto anterior. La salida desde la caja por parte de este conductor deberá ser mediante PG 13.5.

2.1.7 Enchufes dobles

Se deberán instalar enchufes dobles en los lugares indicados en planimetría, estos tendrán que ser de buena calidad, de fabricantes reconocidos en el mercado y que cuenten con certificación SEC, se sugiere Bticino Línea Matix, Schneider Orión o superior.

Según corresponda lo indicado en planimetría, tendrán que ser de 10 o 16A.

2.1.8 Interruptores 9/12

Se deberán instalar interruptores simples en los lugares indicados en planimetría, estos tendrán que ser de buena calidad, de fabricantes reconocidos en el mercado y que cuenten con certificación SEC, se sugiere Bticino Línea Matix, Schneider Orión o superior.

2.1.9 Interruptores 9/32

Se deberán instalar interruptores dobles en los lugares indicados en planimetría, estos tendrán que ser de buena calidad, de fabricantes reconocidos en el mercado y que cuenten con certificación SEC, se sugiere Bticino Línea Matix, Schneider Orión o superior.

2.1.10 Luminaria para cielo americano 42W

Para la iluminación del comedor se utilizarán luminarias de 42W, 4200lm, 110lm/W, 3000K, IP20 e IK03. Estos son valores mínimos esperables a cumplir para las luminarias que se instalarán en el colegio. En la tabla de más adelante se dan modelos de referencia.

2.1.11 Luminaria estanca 54W

Para la iluminación del comedor se utilizarán luminarias de 54W, 8000lm, 148lm/W, 4000K, IP20 e IK03. Estos son valores mínimos esperables a cumplir para las luminarias que se instalarán en el colegio. En la tabla de más adelante se dan modelos de referencia.

Luminarias					
Fabricante	Nombre del artículo	Lámpara	Flujo luminoso	Potencia de conexión	Cantidad
Philips	SM504T LED80S/840 DA35W	1x	8000 lm	54 W	13
Philips	RC400B LED42S/830 OC W60L60 EL3	1x	4200 lm	42 W	28

2.1.12 Planos As Built

Será responsabilidad del contratista la confección de los planos As Built posteriormente a la finalización de los trabajos. Se deben generar las suficientes copias de planos como para que sean entregadas, una a la Municipalidad, una al I.T.O. y otra para el Colegio.

3. ASEO DE LA OBRA

Se considera para todos los trabajos de aseo diario y general una vez terminada la obra. Se deberá contemplar lo necesario para eliminar todos los restos o marcas de pintura, cemento, estuco, silicona, papeles, escombros, tanto en pavimentos, adocretos, adocésped, solerillas, equipamientos, áreas tematizadas, etc.

La basura y escombros deberán ser ensacados y llevados a botadero autorizado. El ITO exigirá certificado del botadero. Dado que, durante el avance de obras, habrá diferentes retiros de escombros, se contempla un aseo general de estas áreas, cada vez que ocurra un retiro.

Magdalena Cerda
Arquitecta
DAEM

Dania Villagra
Constructora Civil
DAEM

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
SECTORIALISTA
CERRILLOS

Juan Aguilera Cordova
Ingeniero Eléctrico
Área de Proyectos SECPLAN

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Jurídica

Cerrillos, viernes, 2 de febrero de 2024

MEMORANDUM Nº 1000-00093/2024

ANT.: Memorándum N°600-00132/2024
Expediente Nº: 19667/2023

MAT.: Revisión Integral de Bases de Licitación "PADEM D-33 REPARACION BODEGA Y MÓDULO ENTREGA ALIMENTOS"

A: GUILLERMO VERGARA ORELLANA
DIRECTOR SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

DE: JORGE SALGADO MARTINEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA

De mi consideración:

Junto con saludar, y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual envía las bases de licitación denominada **"CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y MEJORAMIENTO DEL MÓDULO DE ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LA ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA"**, esta Dirección formula las siguientes observaciones:

- Verificar Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, tomando en consideración que el presupuesto municipal corresponde al año 2023, y la licitación se realizará el año 2024.
- En el punto **1.1.2. CRONOGRAMA O LICITACIÓN DE LA LICITACIÓN**, se sugiere:

- En el ítems "visita a terreno", establecer el horario de la visita obligatoria a terreno.
- En cuanto el ítems "respuestas", establecer la hora, de acuerdo a lo señalado en el párrafo segundo del punto 2.2.

- En el punto **1.5 PARTICIPANTES**, suprimir última parte del último párrafo, porque se repite.
- En el punto **1.11. VISITA A TERRENO**, en el segundo párrafo, se sugiere establecer el horario de visita a terreno de los oferentes.

En el párrafo cuarto, suprimir la frase "La no asistencia a la visita a terreno será causal de eliminación de la propuesta", y en su lugar, agregar la frase **"el oferente que no realice la visita a terreno, contemplada en el cronograma de las BAG, su oferta será declarada inadmisible"**.

- En el punto **4. VALIDEZ DE LA OFERTA**, se sugiere agregar en el segundo párrafo, seguido de la palabra B.A.G., la frase: "especificaciones técnicas".
- En el punto **5.1.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS,** en la parte final se recomienda suprimir hipótesis de contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM, y en su lugar agregar, la hipótesis de contrataciones inferiores a 1.000 UTM, conforme al artículo 67 bis del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, tomando en cuenta el presupuesto disponible en la licitación.
- En el punto 5.1.7., agregar a continuación un párrafo que indique: "En caso de no coincidir el objeto de la presente licitación con el giro del oferente, se rechazará su oferta y será declarada inadmisible".

- En el punto **5.3. OFERTA ECONOMICA**, se sugiere cambiar la frase subrayada por la siguiente: "**de no coincidir los valores ofertados o en caso de presentarlo incompleto, la oferta será declarada inadmisible**".
- En el punto **7 COMISIÓN DE EVALUACIÓN**, se recomienda:
  - Respecto a la conformación de la Comisión Evaluadora, estarse a lo dispuesto en el punto 4.2.9 del Decreto Exento Nº 202/1984/2023.
  - Indicar en el párrafo segundo que la Comisión Evaluadora, no podrá estar afecta a las prohibiciones establecidas en el Capítulo VII de la Ley 19.886, de la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública.
- En el punto **8.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA**, en el primer párrafo, corregir el N° del Formato, ya que, corresponde al N°7 y NO al N°8.
- En el punto **8.2.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN CANTIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS**, verificar si procede indicar que se trata de un proyecto de "conservación", como se indica en el primer párrafo.
- En el punto **8.2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN**, se recomienda indicar que la información se obtendrá del Formato Nº 6.
- En el punto **8.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES**, se sugiere establecer en el primer párrafo, el porcentaje de evaluación, tal como los puntos precedentes, corresponde al 5% de la evaluación total.
- En el punto **8.5 ACTA DE EVALUACIÓN**, se sugiere hacerlo concordante con lo indicado en el punto 4.2.11 del Decreto Exento 202/1984/2023.
- En el punto **9 ADJUDICACIÓN**, se sugiere agregar letra "f) No cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato".
- En el punto **10.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA**, se sugiere:

- En el primer párrafo, se recomienda agregar, seguido de la frase "no presentar esta garantía será motivo de rechazo de la oferta, **declarándola inadmisible**".
- Al referirse a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta respecto a los oferentes no adjudicados, se recomienda indicar que será devuelta dentro del plazo señalado en dicho punto, **una vez aprobado por decreto el contrato respectivo**.

- En el punto **10.2 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, se sugiere:
  - En el párrafo segundo luego de la expresión "o varios documentos", indicar "de la misma naturaleza que".
  - En el penúltimo párrafo indicar forma de otorgar la garantía de manera física.
- En el punto **10.3. GARANTÍA ADICIONAL**, se recomienda:

- Corregir el nombre de la garantía a "**Aumento de Garantía**", toda vez que se encuentra regulada bajo éste nombre, en el Artículo 42 del Decreto 250 que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del Ministerio de Hacienda del año 2004.
- Señalar en qué casos se hará exigible.

- En el punto **10.4, GARANTÍA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y CALIDAD DE LOS MATERIALES**, se recomienda:

- Agregar luego de la expresión recepción provisoria de la Obra "**sin observaciones**".
- Agregar: "Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente", señalando ambas hipótesis, sus plazos de entrega y lugar.
- Su devolución será tramitada por el Inspector Técnico de Obras y se producirá contra la Recepción Final.

- En el punto **11 CONTRATO**, en el párrafo tercero, se sugiere indicar que dicha hipótesis también es causal de readjudicación, según lo señalado en el punto 9 de las BAG.
- En el punto **13 OBLIGACIONES DEL ITO**, se sugiere agregar dentro de las obligaciones: "Verificar, supervisar y controlar la ejecución de la Obra, conforme a las normas vigentes, bases administrativas generales, especificaciones, contrato y requerimientos de la licitación".
- En el punto **14 LIBRO DE OBRA**, se sugiere agregar el siguiente párrafo: "La inexistencia del libro de obra, las adulteraciones de este, la omisión de las firmas correspondiente en las instrucciones y observaciones, o el incumplimiento de tales instrucciones sin justificar corresponderá a la aplicación de multas, conforme a lo indicado en el punto 22.2. de las presentes bases".
- En el punto **15 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, se recomienda agregar la siguiente obligación: "Entregar, renovar y mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Esta Garantía se hará efectiva para responder por cualquier perjuicio ocasionado al Municipio, como producto de un hecho u omisión del contratista o sus dependientes".
- Establecer un Formato de **"Declaración Simple de Identificación del Supervisor del Servicio".**
- En el punto **17 SUBCONTRATACIÓN**, se sugiere, establecer un párrafo que señale lo siguiente:

- No obstante lo anterior, el contratista deberá declarar en el Formato N°3, la existencia o no de subcontratación.

- En el punto **19 PLAZOS**, se recomienda establecer en el último párrafo la posibilidad de ingresar una nueva garantía "y/o ampliar la existente", y hacer coincidir el plazo de vigencia, con el señalado para la garantía de fiel cumplimiento del contrato (punto 10.2).
- En el punto **20.1. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO**, tomando en cuenta q el punto 19 considera el aumento de plazo, en cuanto a la extensión de la obra, se sugiere, contemplar el aumento del contrato (hacer concordante con otros puntos de las BAG).
- En el punto **22.1 PROCEDIMIENTO**, se sugiere establecer al final los siguientes párrafos:

- Toda reclamación presentada extemporáneamente será rechazada de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará no oficial y sin validez administrativa.
- El cobro de la multa, si es procedente, será ejecutoriado, mediante acto administrativo que dispone del cobro de la misma, que la será notificada personalmente o mediante carta certificada en el domicilio señalado en el contrato, la cual se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción.

- En el punto **22.2. MULTAS**, dentro de las causales de multa, se sugiere contemplar las siguientes:

- Por no cumplir con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, a excepción de los indicados como término anticipado del contrato.
- No concurrir a la firma en caso de ampliación de contrato.
- Además, establecer el porcentaje de dichas multas.
- Agregar un último párrafo: "Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

- En el punto **23 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**, se recomienda agregar las siguientes causales:

- Caso fortuito, fuerza mayor o disolución de la persona jurídica.
- Si la suma de las multas excede el límite establecido en el punto precedente.
- En la parte final del primer párrafo, agregar la frase: **"sin perjuicio de lo dispuesto en otros puntos de las Bases Administrativas Generales".**

- En el punto **24 CASO FORTUITO**, se recomienda:

- Reemplazar la redacción del único párrafo, por el siguiente: "El caso fortuito o fuerza mayor será soportado por el contratista y no lo libera del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, aunque sí podrá eximírsele del pago de multas, cuando haya sido diligente en la superación del caso fortuito o fuerza mayor, calificado por el I.T.S. y no se trate de un evento que se haya podido prever y evitar adoptando las providencias del caso o efectuando la mantención necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Código Civil".
- Agregar al título las palabras "o Fuerza Mayor", quedando de la siguiente manera: "CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR".

- Las especificaciones técnicas fueron revisadas en su forma y no en su fondo, puesto que esta asesoría jurídica carece de las competencias necesarias para ello y son de responsabilidad exclusiva de la unidad requirente.
- Resulta imperativo que la Unidad Requirente vele por la correcta ejecución del proyecto en cuanto al objetivo del mismo, a los plazos, rendición de cuentas y demás obligaciones que impone el Convenio.
- Tener presente reconsiderar el criterio de evaluación "inclusión laboral", por no tratarse de un Servicio Habitual, conforme lo establece el artículo 38 del Decreto 250.
- **Respecto a las "Licitaciones de Mejoramiento de Escuelas", tener presente lo dispuesto en el Articulo 13 del Decreto 250, el que prohíbe la fragmentación, al establecer que: "La Administración no podrá fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación".**

SALUDA ATENTAMENTE A UD.



JORGE SALGADO MARTINEZ

Director
Dirección Jurídica

Rvb

c.c:
DAEM
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Secretaria de planificación comunal

Cerrillos, jueves, 11 de enero de 2024

MEMORANDUM Nº 600-00132/2024

ANT.: DOCUMENTACION DIGITAL

MAT.: SOLICITUD DE REVISION INTEGRAL DE BASES DE LICITACION

A:
DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA

DE: GUILLERMO VERGARA ORELLANA
DIRECTOR SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

De mi consideración:

Junto con saludar, adjunto remito a Ud., para su revisión integral, la documentación referente a la propuesta de licitación denominada "**CONSTRUCCION DE BODEGA Y MEJORAMIENTO DEL MODULO DE ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LA ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA**". Se solicita pronunciamiento claro y acabado, acompañando la redacción correspondiente al punto o párrafo a modificar, corregir, reemplazar etc., cuando trate de materia jurídica por ser competencia de su Dirección, así dicha observación será transcrita a las Bases pertinentes.

Los antecedentes remitidos corresponden a:

- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Solicitud de Pedido
- Formatos.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA
CERRILLOS
Municipio Ciudadano

GUILLERMO VERGARA ORELLANA
Director
Secretaria De Planificación Comunal

HRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
BASES ADMINISTRATIVAS	Digital	Ver		
FORMATOS	Digital	Ver		
ETT	Digital	Ver		
SOLICITU DE PEDIDO	Digital	Ver		

c.c:
DAEM
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Secretaria de planificación comunal

Cerrillos, viernes, 2 de febrero de 2024

MEMORANDUM Nº 600-00275/2024

ANT.: EXPEDIENTE N°19667/2023
SP. N°503/276/2023

MAT.: DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO PARA LA "REPARACIÓN BODEGA Y MODULO DE ENTREGA DE ALIMENTOS" ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA.

A: JOSE PEREZ MUNITA
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

DE: GUILLERMO VERGARA ORELLANA
DIRECTOR SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

De mi consideración:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Yo Guillermo Vergara Orellana, director de la secretaria Comunal de Planificación, certifica que el presupuesto de educación 2024 considera el gasto del servicio a contratar en las cuentas presupuestarias que se detallan en cuadro, lo anterior para dar curso **REPARACIÓN BODEGA Y MODULO DE ENTREGA DE ALIMENTOS" ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA,** según lo solicitado en **SP N.º: 503/276/2023**, del **DAEM.**

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
215-22-04-007-000-000	MANTENCION Y REPARACION DE EDIFICACIONES	$26.816.193.-

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRONICA
CERRILLOS
Municipio Ciudadano

GUILLERMO VERGARA ORELLANA
Director
Secretaria De Planificación Comunal

uvm

c.c:
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

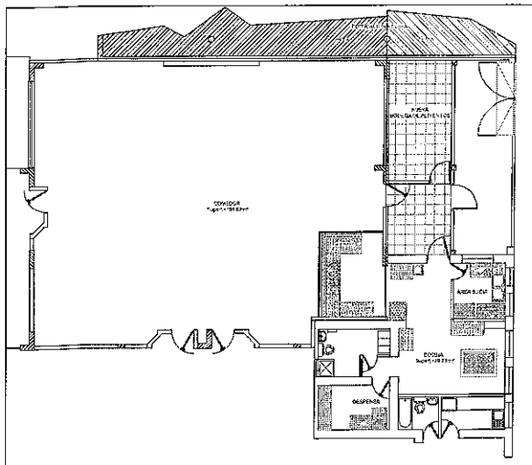

PLANTA INTERVENCIÓN COCINA Y COMEDOR
ESC. 1:100

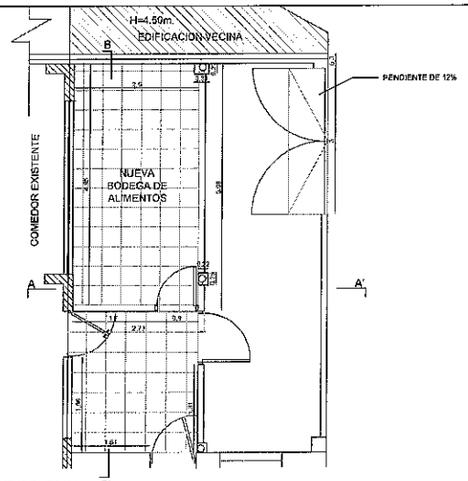

PLANTA NUEVA BODEGA
ESC. 1:50

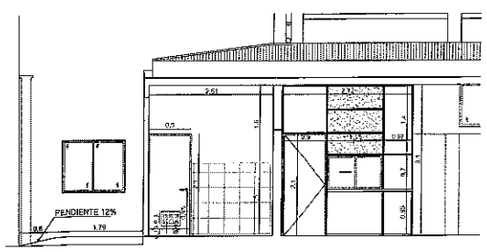

CORTE A-A' NUEVA BODEGA DE ALIMENTOS
ESC. 1:50

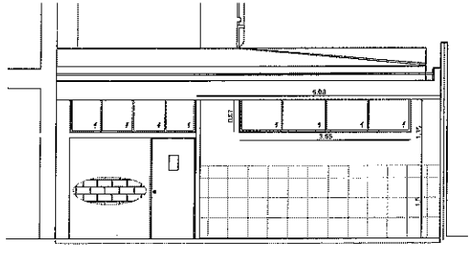

CORTE B-B' NUEVA BODEGA DE ALIMENTOS
ESC. 1:50

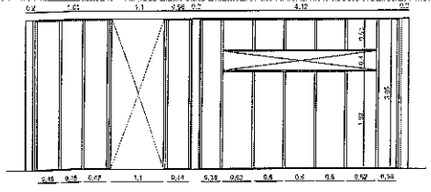

ESTRUCTURA TABIQUE CARA SUR
ESC. 1:50

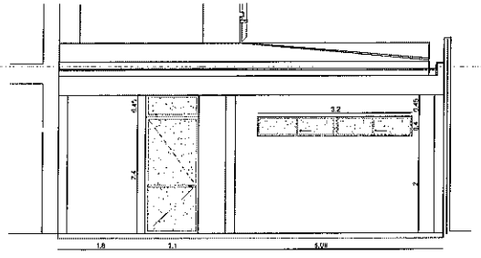

ELEVACIÓN SUR NUEVA BODEGA DE ALIMENTOS
ESC. 1:50

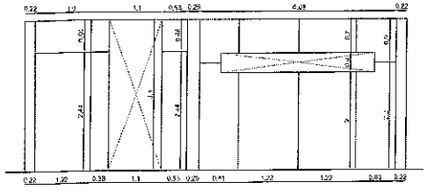

PLANCHAS OSB TABIQUERIA CARA SUR
ESC. 1:50

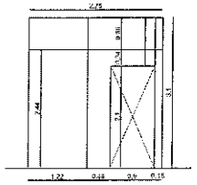

PLANCHAS OSB - CARA LATERAL
ESC. 1:50

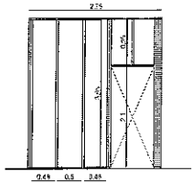

ESTRUCTURA TABIQUE - CARA LATERAL
ESC. 1:50

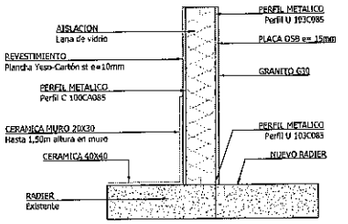

DETALLE EN PLANTA TABIQUE
ESC. 1:8

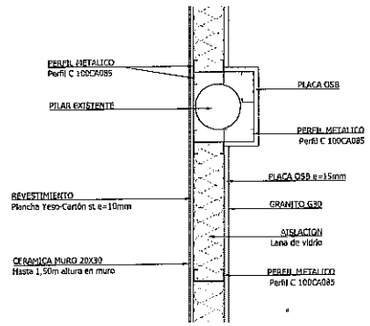

DETALLE EN PLANTA TABIQUE
ESC. 1:8

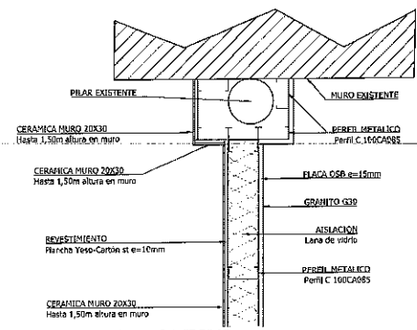

DETALLE EN PLANTA TABIQUE Y SHAFT PILAR
ESC. 1:8

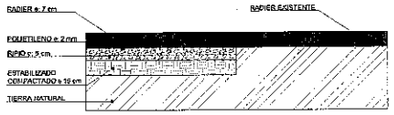

DETALLE NUEVO RADIER
S/ ESC

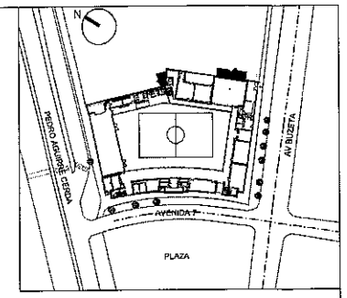

PLANO UBICACIÓN
SIN ESCALA

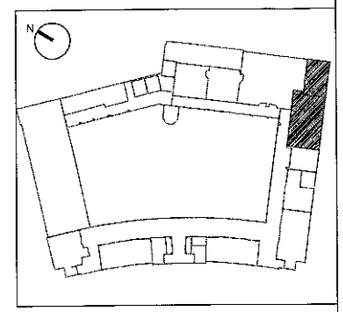

UBICACIÓN INTERVENCIÓN
ESC 1:550

Cerrillos VAMOS ARRIBA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DAEM
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

PROYECTO

Proyecto
"Nueva bodega y modulo entrega de alimentos
Escuela Pedro Aguirre Cerda"

PROPIETARIO / REP. LEGAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Lorena Facuse Rojas
Alcaldesa

Magdalena Cerda Luna
Arquitecta
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
LA PRIMAVERA 1430 TELÉFONO +562 3237 5215

ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD

Dirección: Buzeta N°4479 comuna de Cerrillos
Escuela: Pedro Aguirre Cerda
Rol SII: 555-22

CONTENIDO LÁMINA	REVISIONES
NUEVA BODEGA DE ALIMENTOS	

FECHA	ESCALA	LÁMINA
DICIEMBRE 2023	INDICADA EN PLANIMETRÍA	1/5

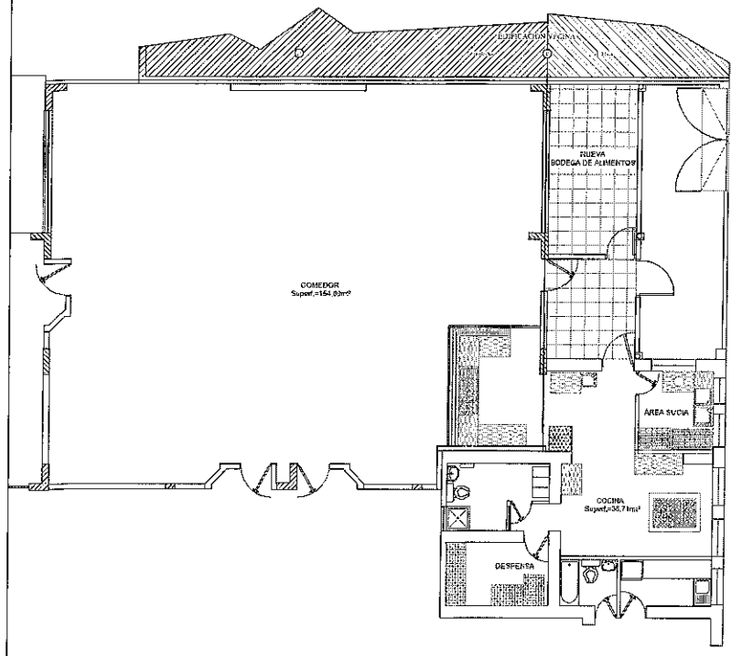

PLANTA REJA DE MADERA

ESC. 1:100

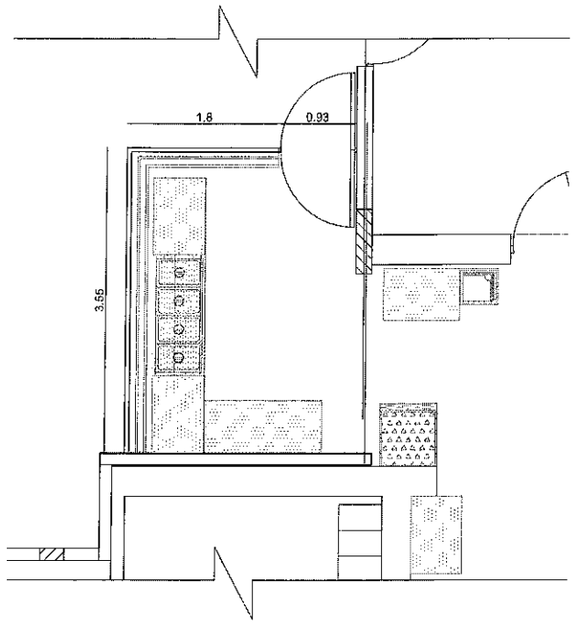

PLANTA NUEVO MODULO DE ALIMENTOS

ESC. 1:50

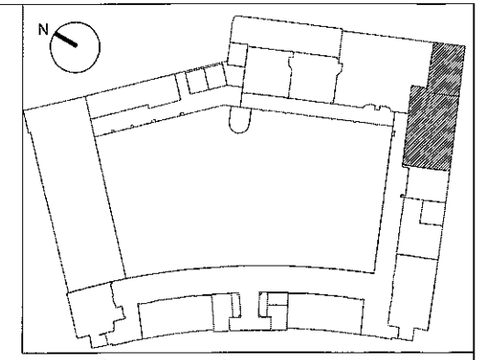

UBICACIÓN INTERVENCIÓN

ESC 1:550

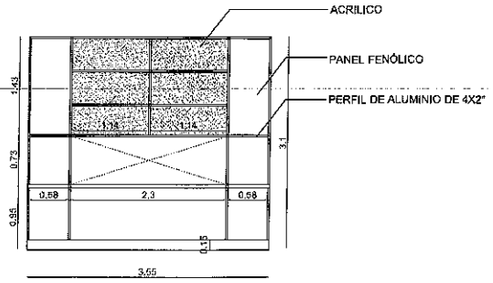

VISTA FRONTAL MODULO ENTREGA DE ALIMENTOS

ESC. 1:50

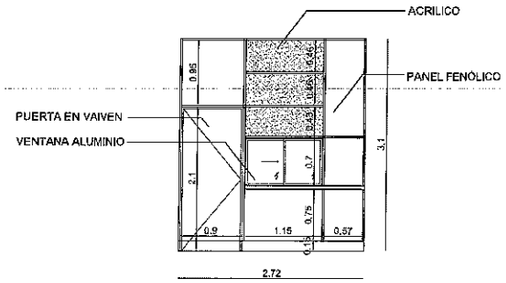

VISTA LATERAL MODULO ENTREGA DE ALIMENTOS

ESC. 1:50

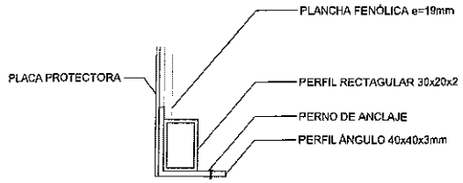

DETALLE ANCLAJE AL SUELO

ESC. 1:2

Cerrillos
VAMOS ARRIBA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DAEM
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

PROYECTO

Proyecto
"Nueva bodega y modulo entrega de alimentos
Escuela Pedro Aguirre Cerda"

PROPIETARIO / REP. LEGAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Lorena Facuse Rojas
Alcaldesa

Magdalena Cerda Luna
Arquitecta
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
LA PRIMAVERA 1439 TELÉFONO +562 3327 8215

ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD

Dirección: Buzeta N°4479 comuna de Cerrillos
Escuela: Pedro Aguirre Cerda
Rol SII: 565-22

CONTENIDO LÁMINA	REVISIONES
MÓDULO ENTREGA DE ALIMENTOS	

FECHA	ESCALA	LÁMINA
DICIEMBRE 2023	INDICADA EN PLANIMETRÍA	2/5

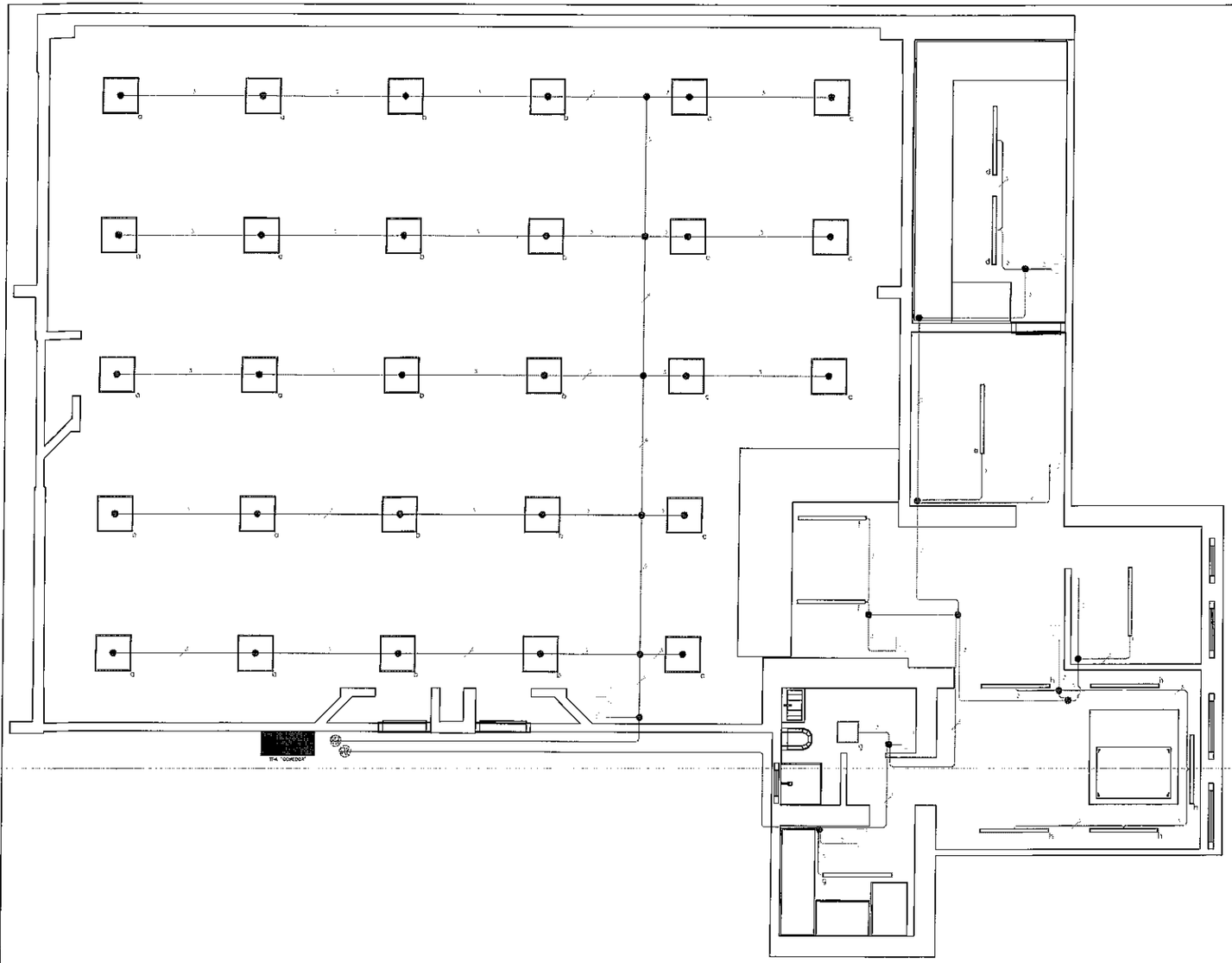

SIMBOLOGÍA

	Luminaria LED para cielo americano 42W, 4200lm, 110lm/W, 3000K
	Luminaria LED estanca 54W, 8000lm, 148lm/W, 4000K
5	Interruptor 9-12
E 6	Interruptor 9-32
	Enchufe Doble 16A
	Tablero de Alumbrado
3	Indicador canlidad de conductores
	Caja de derivación

Cerrillos VAMOS ARRIBA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DAEM
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

PROYECTO:

Proyecto
"Nueva bodega y modulo entrega de alimentos
Escuela Pedro Aguirre Cerda"

PROPIETARIO(S) REPRESENTANTE LEGAL:

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Lorena Fecuse Rojas
Alcaldesa

Juan Aguilera Cordova
Ingeniero Electrico
AREA DE PROYECTOS RECPLAN

Magdalena Cerda Luna
Arquitecta
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LA PRIMAVERA 1459 TELEFONO +562 2327 9215

ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD:

Dirección: Buzeta N°1479 comuna de Cerrillos
Escuela: Pedro Aguirre Cerda
Rol SII: 665-22

CONTENIDO PLANO: | REVISIONES:

ILUMINACIÓN

FECHA	ESCALA	PLANO
DICIEMBRE 2023	N/A	3/5

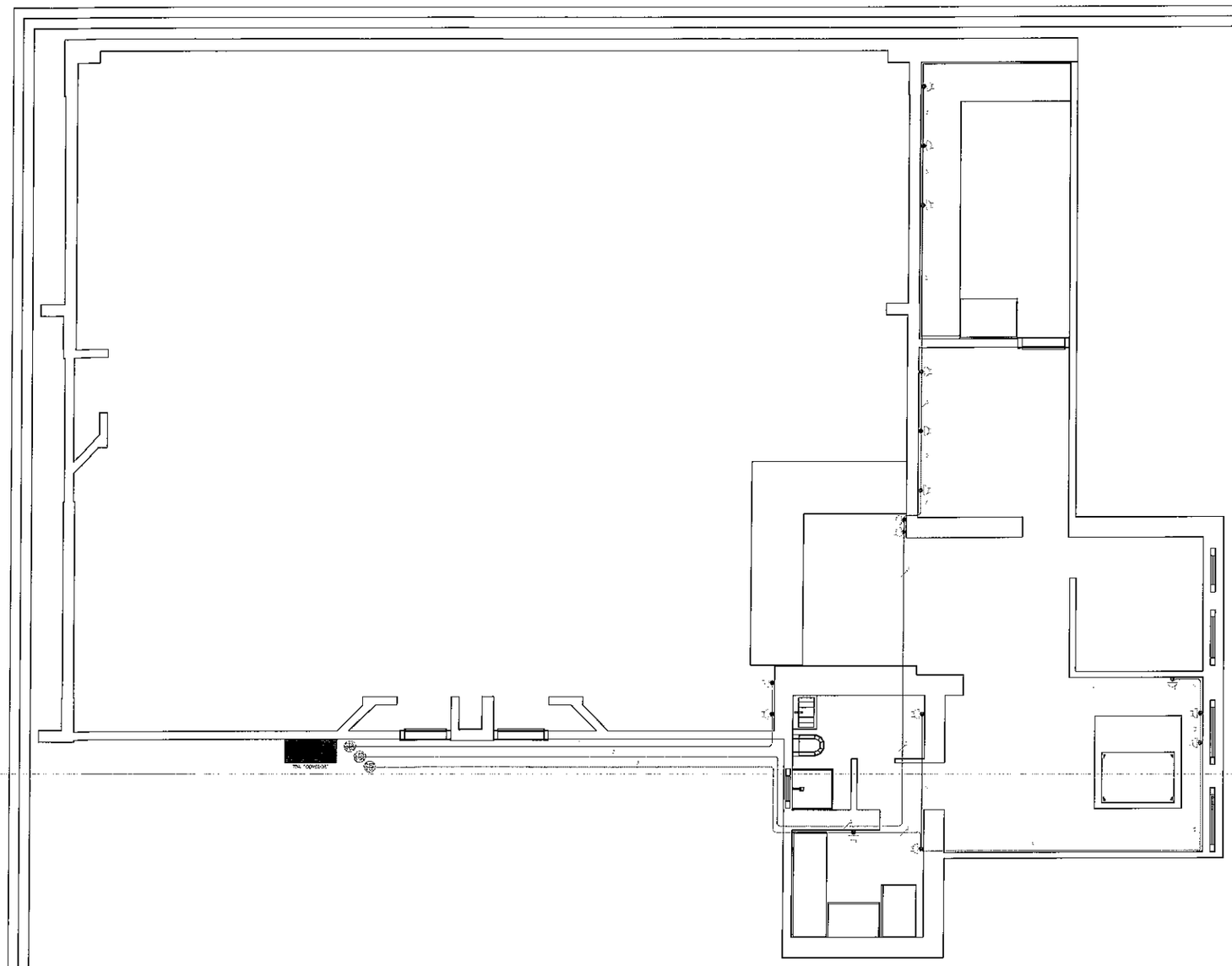

SIMBOLOGÍA

	Luminaria LED para cielo americano 42W, 4200lm, 110lm/W, 3000K
	Luminaria LED estanca 54W, 8000lm, 148lm/W, 4000K
	Interruptor 9-12
	Interruptor 9-32
	Enchufe Doble 16A
	Tablero de Alumbrado
3	Indicador canidad de conductores
	Caja de derivación

Cerrillos VAMOS ADELANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DAEM
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

PROYECTO

Proyecto
"Nueva bodega y modulo entrega de alimentos
Escuela Pedro Aguirre Cerda"

PROPIETARIO / REPRESENTANTE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Lorena Facuse Rojas
Alcaldesa

Juan Aguilera Cordova
Ingeniero Electrico
AREA DE PROYECTOS SECPLAN

Magdalena Cerda Luna
Arquitecta
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LA PRINAVERA 1439 TELEFONO +562 2397 8216

ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD

Dirección: Buzeta N°4479 comuna de Cerrillos
Escuela: Pedro Aguirre Cerda
Rol SII: 985-22

CONTENIDO LAMINA

ENCHUFES

REVISIONES

FECHA	ESCALA	LAMINA
DICIEMBRE 2023	N/A	4/5

Cuadro de cargas alumbrado														
T.D.A	Circuito N°	Equipo estanco 54 W	Luminaria de cielo 42 W	Enchufe 250 W	Enchufe 2200 W	Total	Potencia KW	IA	Fase	Protecciones		Canalizaciones y Conductores		Ubicación
										Protector Diferencial	Disyuntor Termomagnetico	Conductor	Ducto	
"Comedor"	1	–	28	–	–	28	1	6	R	–	1x10A 6KA	RZ1 1,5 mm²	EMT 20 mm	Comedor
	2	13	–	–	–	13	1	3	T	–	1x10A 6KA	RZ1 1,5 mm²	EMT 20 mm	Cocina, Baño y bodega
	3	–	–	–	2	2	4	22	S	2x25A 30mA	1x25A 10KA	RZ1 2,5 mm²	EMT 20 mm	Comedor
	4	–	–	8	–	8	2	10	T	2x25A 30mA	1x16A 6KA	RZ1 2,5 mm²	EMT 20 mm	Cocina, Baño y bodega
	5	–	–	6	–	6	2	7	R	2x25A 30mA	1x10A 6KA	RZ1 2,5 mm²	EMT 20 mm	Cocina, Baño y bodega
	6	–	–	–	–	0	0	0		–	1x10A 6KA			Disponible
Total	6	13	28	14		57	10	48		3	6			

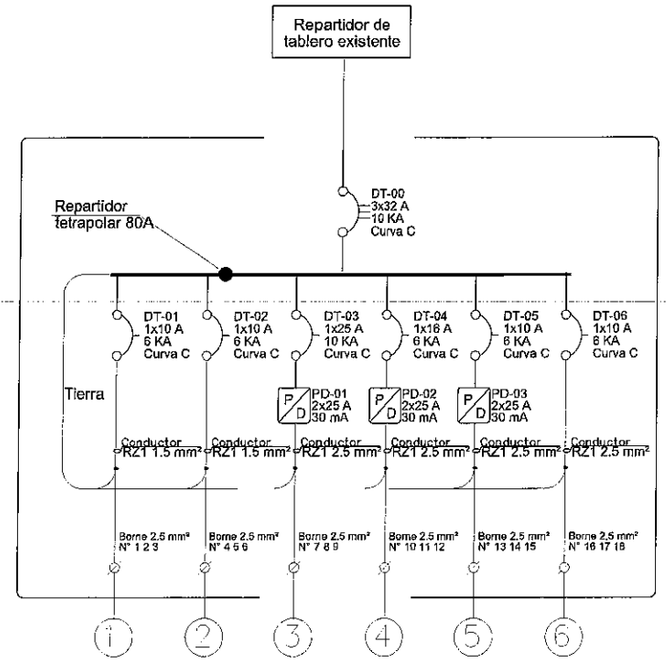

Cerrillos VAMOS ARRIBA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DAEM
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

PROYECTO

Proyecto
"Nueva bodega y modulo entrega de alimentos
Escuela Pedro Aguirre Cerda"

PROPIETARIO / REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Lorena Fause Rojas
Alcaldesa

PROFESIONALES

Juan Aguilera Cordova
Ingeniero Electrico
AREA DE PROYECTOS SECPLAN

Magdalena Cerda Luna
Arquitecta
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LA PRIMAVERA 1470 TELEFONO +562 2332 8215

ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD

Dirección: Buzeta N°4479 comuna de Cerrillos
Escuela: Pedro Aguirre Cerda
Rol SII: 885-22

CONTENIDO LAMINA

CUADRO DE CARGAS
DIAGRAMA UNILINEAL

REVISIONES

FECHA	ESCALA	LAMINA
DICIEMBRE 2023	N/A	5/5

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Secretaria de planificación comunal

Cerrillos, jueves, 15 de febrero de 2024

MEMORANDUM Nº 600-00355/2024

ANT.: APRUEBA LAS BASES DE LICITACION denominada, "CONSTRUCCION DE BODEGA Y MEJORAMIENTO DEL MODULO DE ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LA ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA", ID 324-39-LE24

MAT.: BORRADOR DE DECRETO

A: LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE: GEORGINA ZAMORANO JARA
DIRECTOR (S) SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

De mi consideración:

Junto con saludar, adjunto remito a ud Propuesta de Decreto Exento, Bases Administrativas Generales llamado a Licitacion Publica denominada **"CONSTRUCCION DE BODEGA Y MEJORAMIENTO DEL MODULO DE ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LA ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA", ID 324-39-LE24**

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
CERRILLOS Municipio Ciudadano

GEORGINA ZAMORANO JARA
Director (S)
Secretaria De Planificación Comunal

HRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
BORRADOR DE DECRETO LLAMADO A LICITACION	Digital	Ver		
BORRADOR DE DECRETO	Físico		1	72

c.c:

DAEM
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO